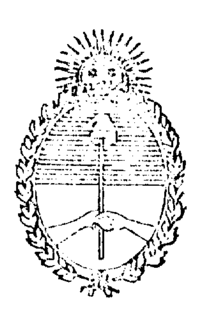
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 17 de setiembre de 1981

NUMERO

24.755

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 932-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-6697

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 932-3632

$ 1.500

SUMARIO

Sumario Numérico



LEYES

PENSIONES GRACIABLES

Rehabilítanse y prorróganse diversas pensiones.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1981.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se rehabilitan por el término de diez (10) años, pensiones graciables que han caducado durante los años 1979 y 1980, y se prorrogan por el mismo término, prestaciones similares que se encuentran próximas a caducar. En todos los casos han sido actualizadas las encuestas tendientes a analizar la situación socio-económica de las titulares habiéndose comprobado que no han variado las condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de las prestaciones cuya rehabilitación o prórroga se propone.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos A. Lacoste

LEY Nº 22.496

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Rehabilítanse por el término de diez (10) años a partir de la promulgación de esta ley, las pensiones graciables que han caducado con anterioridad a esa fecha, otorgadas a las personas cuya nómina corre agregada en planilla Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º — Prorróganse por el término de diez (10) años a partir desde las fechas de sus respectivos vencimientos, las pensiones graciables otorgadas a las personas cuya nómina corre agregada en planilla Anexo II, que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al artículo 3º de la Ley Nº 18.748

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Carlos A. Lacoste

ANEXO

(NOMINA DE BENEFICIARIOS) A LA LEY Nº 22.496

Apellido y Nombres	Doc. Nº
Andrade, Adela (Prorrogada por Ley Nº 19.377)	L.C. 0.422.832
Bravo de Quiroga, María Elena (Prorrogada por Ley Nº 13.990)	L.C. 64.757



Apellido y Nombres	Doc. Nº
Dajeo de Losciale, Rosa (Prorrogada por Ley número 18.966)	L.C. 3.395.239
Echeverría de Hevia, Raquel (Prorrogada por Ley Nº 19.377)	L.C. 0.037.857
Espinola de Magallanes, María Isabel (Prorrogada por Ley Nº 18.636)	L.C. 2.507.206
Filici de Perrone, Amalia (Otorgada por Ley número 18.689)	L.C. 0.829.198
Giarizzo, Lucía (Prorrogada por Ley Nº 18.985)	L.C. 3.348.055
Zambra de Raffo, María Haydée (Prorrogada por Ley Nº 18.603)	L.C. 1.007.242
Berner de Navarini, Margarita (Acordada por Ley Nº 19.255)	L.C. 3.169.462
Montiel de Cisneros, María Zulema (Prorrogada por Ley Nº 19.433)	L.C. 0.053.944



DECRETOS

FONDO ESPECIAL DE AYUDA CREDITICIA

Determinación del índice por el que se ajustarán mensualmente los recursos no utilizados.

DECRETO
Nº 1.288
Bs. As., 10|9|81

VISTO el Decreto Nº 989 del 12 de agosto de 1981 por el cual se crea el Fondo Especial de Ayuda Crediticia, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º del citado decreto se establecieron los recursos de dicho Fondo Especial en trescientos mil millones de pesos (pesos 300.000.000.000).

Que los préstamos a acordar por el Banco Nacional de Desarrollo contemplarán un calendario de desembolsos según las necesidades que se determinen en cada caso.

Que atento a ello es necesario prever el ajuste de los recursos establecidos para el Fondo Especial, de forma tal de que su capacidad prestable no se vea afectada.

Que los artículos 9º y 34 de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo, aprobada por Ley Nº 21.629, facultan para el dictado del presente decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los recursos no utilizados por el Fondo Especial de Ayuda Crediticia, creado por Decreto Nº 989|81, se ajustarán mensualmente mediante la aplicación del índice financiero de la Circular R. F. 1.050 del Banco Central de la República Argentina tomando como base el índice correspondiente al 12 de agosto de 1981.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo J. Sigaut

PRESUPUESTO

Modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981.

DECRETO
Nº 1.253
Bs. As., 7|9|81

VISTO el Decreto Nº 409 de fecha 5 de marzo del corriente año, por el cual se acordaron aportes especiales a las Provincias del Chaco, Formosa y Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que la contribución acordada por la mencionada medida a la Provincia de Santa Fe, estaba destinada a asistir financieramente a los productores algodoneros de su territorio, en las operaciones de comercialización del producto.

Que las inundaciones producidas en la región noroeste de la citada Provincia, han impedido efectuar la cosecha del algodón en dicha zona.

Que la distribución realizada por la Provincia de Santa Fe del aporte acordado por el Decreto Nº 409|81, de acuerdo con lo establecido por esta medida, arroja un sobrante de 500 millones de pesos.

Que es procedente utilizar ese remanente para resarcir parcialmente de las pérdidas sufridas a los productores afectados por las inundaciones.

Que a esos fines es necesario modificar lo dispuesto por el Decreto Nº 409|81, en cuanto a la programación presupuestaria se refiere, estableciendo un nuevo destino al monto no utilizado del aporte.

Que la modificación presupuestaria a producir, está facultada por las disposiciones de los artículos 9º y 12 de la Ley Nº 22.451.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo Sigaut

Nota: Este Decreto se publica sin las Planillas Anexas.

PRESUPUESTO

Se distribuyen por programas y partidas las modificaciones crediticias aprobadas por la Ley Nº 22.487.

DECRETO
Nº 1.254
Bs. As., 7|9|81

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981, aprobado por la Ley Nº 22.451 y distribuido por el Decreto Nº 757 del 27 de marzo de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 22.487 se transfiere la cuenta especial 510 "Infraestructura Judicial" del ámbito del Poder Judicial de la Nación al Ministerio de Justicia, jurisdicción que tendrá a su cargo la administración de la misma.

Que es necesario distribuir a nivel de programas y partidas las modificaciones crediticias autorizadas en el acto legal antes mencionado.

Que la facultad de distribuir los créditos presupuestarios ha sido conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 12 de la Ley Nro. 22.451.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Distribúyense por programas y partidas, según detalle obrante en planillas anexas a este artículo, las modificaciones crediticias aprobadas por la Ley Nº 22.487 en su artículo 1º.

Art. 2º — Distribúyese analíticamente la modificación al Cálculo de Recursos establecida por el artículo 2º de la Ley Nº 22.487, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Distribúyese analíticamente la modificación al Financiamiento por Remanentes de Ejercicios Anteriores establecida por el artículo 3º de la Ley Nº 22.487, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 4º — Apruébase la modificación a la distribución analítica por proyectos, de los créditos correspondientes al Inciso 42 - Construcciones del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981, referidos al Plan de Trabajos Públicos, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 5º — En virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 22.487, la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial deberá ingresar en la Tesorería General de la Nación el monto de los recursos propios afectados, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de aprobación del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Lorenzo Sigaut
Amadeo R. Frúgoli

Nota: Este Decreto se publica sin las planillas Anexas.

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 575|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 1.311
Bs. As., 14|9|81

VISTO el expediente ex-S. E. D. I. número 30.979|77 Corresponde 4 por el que la firma Compañía Misionera de Cerámicas S.A. (C.M.C.) solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608, de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial dedicada a la fabricación de productos de cerámica roja para la construcción: ladrillos cerámicos huecos; bloques autoportantes; losas cerámicas; peines para viguetas; tejas prensadas y baldosas extruidas, en la localidad de Colonia Itaembé Miní (San Isidro), Departamento Capital, Provincia de Misiones, sobre Ruta Provincial Nº 213, a 3,5 km de la Ruta Nacional Nº 12 y 6 km de la Ciudad de Posadas, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la ex-Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Compañía Misionera de Cerámicas S.A. (C.M.C.), con domicilio legal en Tucumán 313, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial dedicada a la fabricación de productos de cerámica roja para la construcción: ladrillos cerámicos huecos; bloques autoportantes; losas cerámicas; peines para viguetas; tejas prensadas y baldosas extruidas, en la localidad de Colonia Itaembé Miní (San Isidro) Departamento Capital, Provincia de Misiones, sobre Ruta Provincial Nº 213, a 3,5 km de la Ruta Nacional Nº 12 y a 6 km de la Ciudad de Posadas, con una inversión total mínima de dos mil novecientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos ($ 2.958.648.000).

Art. 2º — La firma Compañía Misionera de Cerámicas S.A. (C.M.C.) deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de treinta y un mil doscientas toneladas| año (31.200 tn|año).

Lo consignado precedentemente lo es en un régimen continuo de veinticuatro (24) horas; sábados y domingos al cincuenta por ciento (50 %), durante cincuenta y dos (52) semanas al año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de dieciocho mil setecientas veinte toneladas|año (18.720 tn|año) a partir del 1er. año y siguientes.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el término de doce (12) meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de ochenta y seis (86) personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos en el proyecto presentado por la ex Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará al Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria), el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 8º — El Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años a contar desde la fecha de puesta en marcha de la planta, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias o el que lo sustituya, de acuerdo con la siguiente escala (artículo 6º inciso a), Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior (artículo 6º, inciso b), apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el decreto respectivo, y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.

En conjunto, este beneficio y el previsto en el inciso anterior, no podrán exceder el término de diez (10) años (artículo 5º, inciso b), apartado 2, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y artículo 5º Ley Nº 21.608).

d) Liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a) del Impuesto al Valor Agregado, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º, inciso d), apartado 1. Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

e) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida, por el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación del impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d) apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

f) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento en los términos del artículo 6º inciso e) apartado 1 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto —incluso anticipos— o en su caso los que lo sustituyan correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos un mil trescientos cuarenta y dos millones ($ 1.342.000.000), equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de la aportación directa de capital, o del monto integrado de capital social suscripto, sujeto a este beneficio, el que asciende a la suma de pesos un mil setecientos ochenta y nueve millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres (pesos 1.789.333.333) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor originai y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

2. Deducción, en los términos del artículo 6º, inciso e), apartado 2 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto o aportaciones directas de capital sujeto a este beneficio hasta la suma de pesos un mil ochocientos veinte millones ($ 1.820.000.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha.

g) Exención total, del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen con excepción de las tasas, en los términos del artículo 6º, inciso f) del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de dólares estadounidenses quinientos dos mil ciento noventa (u$s 502.190) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por el Ministerio de Industria y Minería de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

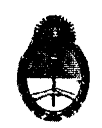
Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general número 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma Compañía Misionera de Cerámicas S.A. (C.M.C.) constituye domicilio especial en Av. Córdoba 1513, 1º piso, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Livio G. Kühl



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

ADHESIONES OFICIALES

Se presta auspicio al 17º Congreso Técnico sobre Celulosa y Papel.

RESOLUCION
Nº 61
Bs. As., 10/9/81

VISTO el Expediente M.I.M. Nº 80.960/81, por el que la Asociación de Técnicos de la Industria Papelera y Celulósica Argentina (ATIPCA) solicita el auspicio de este Ministerio al 17º Congreso Técnico sobre Celulosa y Papel que organizado por dicha entidad, se celebrará en la ciudad de Buenos Aires del 9 al 14 de noviembre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que desde 1965 se ha realizado anualmente el Congreso de referencia habiendo contado el 14º, 15º y 16º Congreso con el correspondiente auspicio oficial.

Que la entidad organizadora ha realizado desde 1958, una amplia actividad tendiente a elevar el nivel técnico en que se desarrolla la industria papelera y celulósica nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha emitido opinión de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que por tanto y conforme a las previsiones de la Resolución del Ex-Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404/71, la iniciativa es acreedora al auspicio solicitado, que traduce —el reconocimiento y estímulo oficial a todo esfuerzo privado que signifique un aporte positivo en beneficio de la acción que el Estado desarrolla para fomentar actividades sustanciales de la economía nacional.

Por ello,

El Ministro de Industria y Minería Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio del Ministerio de Industria y Minería al 17º Congreso Técnico sobre Celulosa y Papel que se llevará a cabo del 9 al 14 de noviembre de 1981 otorgándosele el pergamino —establecido por las Resoluciones del Ex-Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404/71 y de la Ex-Subsecretaría de Industria Nº 106/73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Kühl

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

AGENCIAS DE VIAJES

Se prorroga la suspensión temporaria de recepción de solicitudes de Permisos Precarios para la instalación de nuevas agencias.

RESOLUCION
Nº 983
Bs. As., 15/9/81

VISTO las facultades establecidas por el Artículo 1º, inciso f), "in fine" y el Artículo 7º de la Ley 18.829, y

CONSIDERANDO:

Que aún subsiste las causas y motivos que dieran lugar al dictado de la Resolución Nº 400/81, sobre la suspensión temporaria de la recepción de solicitudes de instalación de nuevas Agencias de Viajes, de habilitación de nuevas sucursales y de apertura de locales y de mostradores de venta permanentes.

Que es necesario contar con normas adecuadas y actualizadas, para facilitar el eficaz funcionamiento del Registro de Agentes de Viajes.

Que en consecuencia conviene prorrogar la suspensión transitoria mencionada y lograr la concreción de los objetivos citados precedentemente.

Por ello,

El Director Nacional

de Turismo

Resuelve:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 1º|10|81, la suspensión temporaria de recepción de solicitudes de Permisos Precarios para la instalación de nuevas agencias, así como la habilitación de nuevas sucursales, locales y mostradores de ventas permanentes.

Art. 2º. — Quedan exceptuadas de estas disposiciones, las solicitudes correspondientes a Agencias de Viajes y|o sucursales a instalarse en localidades donde se carezca de los servicios de una Agencia de Viajes.

Art. 3º. — Las habilitaciones de excepción señalados en el Artículo 2º no podrán cambiar su domicilio de la localidad donde fueron autorizadas a operar, mientras dure la suspensión temporaria a que hace referencia el Art. 1º.

Art. 4º. — Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Horacio A. Burbridge

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE INFORMACION DE SALUD

Normas que deberán observarse para el manejo de las informaciones captadas y sobre la publicación de las compilaciones de conjunto.

RESOLUCION
Nº 825

Bs. As., 7|9|81

VISTO la Resolución Nº 2954 del 21 de septiembre de 1978, emanada de la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública y

CONSIDERANDO:

Que por el citado antecedente se reglamentó el procedimiento para brindar la información de los datos pertenecientes al Catastro Nacional de Recursos y Servicios para la Salud dispuesto por Decreto Nº 2503 del 23 de agosto de 1977.

Que por decreto Nº 2479 del 28 de noviembre de 1980 se dispuso que la autoridad sanitaria nacional debía establecer un Sistema de Información de Salud, dentro del marco de la Ley 17.622 y en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que el referido Sistema de Salud, en cumplimiento del antecedente mencionado, fue implantado por Resolución Secretarial Nº 63 del 27 de enero de 1981, que fuera modificada por Resolución Ministerial Nº 365 del 22 de junio de 1981.

Que en consecuencia, corresponde dictar las normas que en resguardo del secreto estadístico establecido por el Artículo 10 de la Ley Nº 17.622 y Artículos 14º y 15º de su decreto reglamentario Nº 3110 del 30 de diciembre de 1970, deben observarse para el manejo de las informaciones captadas como así también las atinentes a la publicación de las compilaciones de conjunto;

Por ello, y de acuerdo a las facultades acordadas por el Artículo 13º del Decreto Nº 2503 del 23 de agosto de 1977;

El Ministro

de Salud Pública

y Medio Ambiente

Resuelve:

Artículo 1º — Toda solicitud de información no publicada referente a datos pertenecientes al Sistema de Información de Salud, deberá efectuarse por escrito y en forma fundada.

Si el requerimiento proviniese de los servicios estadísticos periféricos y comprendiese informaciones individuales, deberán acompañarse autenticados los instrumentos legales que establezcan el mismo régimen de obligaciones, prohibiciones y penalidades establecidas en la Ley Nº 17.622 y su decreto reglamentario Nº 3110|70, en resguardo del secreto estadístico.

Art. 2º — La información se evacuará por escrito si correspondiere, previo informe de la autoridad del Sistema, y autorización que la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa otorgará en cada caso, debiendo conservarse duplicado de la información suministrada firmado por persona autorizada.

Art. 3º — La Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa otorgará asimismo la autorización para la publicación o información de compilaciones de conjunto.

Art. 4º — La autoridad a cargo del Sistema de Información de Salud procederá a notificar a los funcionarios y empleados afectados a las tareas del mismo sobre las penalidades establecidas en el Art. 17º de la Ley Nº 17.622, para aquellos que se encontraren incursos en el previsto de dicha norma.

Art. 5º — Derógase la Resolución Nº 2954 del 21 de septiembre de 1978 de la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Argüelles

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Beneficios Eventuales. Impuesto sobre los Capitales. Tasas Judiciales. Coeficientes e índices de actualización.

Importes actualizados.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.330

Bs. As., 11|9|81

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los valores y coeficientes de actualización que, según el caso, resulten procedentes.

Que a los efectos previstos por el artículo 3º, del Decreto Nº 8.626|72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, los índices de actualización a aplicar para los ejercicios cerrados durante el mes de agosto de 1981, serán los establecidos por el artículo 2º de la presente resolución.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3º, del Decreto Nº 82|81, y 7º, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Interventor

de la Dirección General

Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos dispuestos por las normas legales pertinentes, corresponderá considerar los valores y coeficientes de actualización que, por los conceptos y períodos respectivos, se consignan en la presente resolución general.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — A los fines dispuestos por los artículos 129 —inciso b)— de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 82 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, 17 de la Ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el artículo incorporado a continuación del 31 de la Ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y 12 de la Ley de impuesto sobre los beneficios eventuales texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, son aplicables para el mes de agosto de 1981, respecto de la Ley de procedimiento Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de los impuestos a las ganancias, sobre los capitales y al valor agregado, y para el mes de octubre de 1981, con relación al impuesto sobre los beneficios eventuales, los siguientes coeficientes de actualización de valores:

Año	Coeficiente de actualización
1914 y anteriores	1.350.381,76
1915	1.232.957,26
1916	1.134.320.68
1917	977.862,66
1918	787.722,69
1919	834.059,32
1920	708.950,43
1921	810.229,06
1922	945.267,23
1923	977.862,66
1924	945.267,23
1925	977.862,66
1926	1.012.786,32
1927	1.012.786,32
1928	1.012.786.32
1929	1.012.786.32
1930	1.012.786.32
1931	1.181.584,04
1932	1.289.609,77
1933	1.134.329,68
1934	1.289.000 77
1935	1.232.957,26
1936	1.134.320,68
1937	1.090.692.96
1938	1.134.320,08
1939	1.090.692,96
1940	1.090.692,96
1941	1.060.296 93
1942	977.862,66
1943	977.862,66
1944	977.862,66
1945	810.229,06
1946	601.658.95
1947	616.478,63
1948	545.346,48
1949	410.985,75
1950	329.744 38
1951	240.322,18
1952	173.975,56
1953	166.811.86
1954	161.125,10
1955	143.222,31
1956	124.377,27
1957	100.205 01
1958	76.643,29
1959	32.821,78
1960	28.358.02
1961	26.184,69
1962	20.097,82
1963	15.607.05
1964	12.372 61
1965	9.985,22
1966	8.321,01
1967	6.625.70
1968	6.043,91
1969	5.698,96
1970	4.995,25
1971	3.581 01
1972	2.022,97
1973	1.348,20
1974	1.123.31
1975	
1er. Trimestre	805,44
2do. Trimestre	606,28
3er. Trimestre	313,25
4to. Trimestre	230 83
1976	
1er. Trimestre	124,27
2do. Trimestre	67,39
3er. Trimestre	55.92
4to. Trimestre	46,25
1977	
1er. Trimestre	35,99
2do. Trimestre	30,47
3er. Trimestre	24 39
4to. Trimestre	18,51
1978	
1er. Trimestre	14,94
2do. Trimestre	11,82
3er. Trimestre	9,82
4to. Trimestre	7,72
1979	
1er. Trimestre	6,07
2do. Trimestre	4 81
Julio	4,08
Agosto	3,56
Setiembre	3,24
Octubre	3.58
Noviembre	3,35
Diciembre	3,16
1980	
Enero	3,03
Febrero	2,91
Marzo	2,80
Abril	2,70
Mayo	2,[illegible]6
Junio	2,38
Julio	2,31
Agosto	2,25
Setiembre	2,19
Octubre	2,07
Noviembre	2,02
Diciembre	2,00
1981	
Enero	1,96
Febrero	1,86
Marzo	1,78
Abril	1,58
Mayo	1,46
Junio	1,23
Julio	1,09
Agosto	1,00

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para efectuar la actualización de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimos párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de impuesto a las ganancias.

1.2. Actualización de deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de Octubre de 1981, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes de actualización:

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de actualización
Abril de 1976 y anteriores	70,6307
Mayo	67,4257
Junio	64,3947
Julio	60,6924
Agosto	56,1737
Setiembre	51,6160
Octubre	49,4256
Noviembre	46,2577
Diciembre	43,4447
1977	
Enero	38,1789
Febrero	35,6776
Marzo	34,3349
Abril	32,4695
Mayo	30,5434
Junio	28,6425
Julio	27,0370
Agosto	24,0703
Setiembre	22,4365
Octubre	19,7634
Noviembre	18,3148
Diciembre	17,5735
1978	
Enero	15,9453
Febrero	15,1450
Marzo	13,8856
Abril	12,7302
Mayo	11,6809
Junio	11,1467
Julio	10,6245
Agosto	9,7797
Setiembre	9,1678
Octubre	8,3394
Noviembre	7,6850
Diciembre	7,2249
1979	
Enero	6,5630
Febrero	6,0819
Marzo	5,6284
Abril	5,2872
Mayo	4,8500
Junio	4,3938
Julio	4,0328
Agosto	3,5610
Setiembre	3,3833
Octubre	3,3480
Noviembre	3,2365
Diciembre	3,1570
1980	
Enero	3,0276
Febrero	2,9070
Marzo	2,7900
Abril	2,6950
Mayo	2,5577
Junio	2,3929
Julio	2,3150
Agosto	2,2494
Setiembre	2,1864
Octubre	2,0741
Noviembre	2,0203
Diciembre	2,0049
1981	
Enero	1,9368
Febrero	1,8608
Marzo	1,7752
Abril	1,5799
Mayo	1,4627
Junio	1,2322
Julio	1,0923

Asimismo los citados coeficientes, serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de octubre de 1981, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiere operado en los meses indicados.

También serán utilizados para la actualización de los montos por los que los contribuyentes solicitaren devolución, repetición, pidieren reintegro o se compensaren.

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes de actualización.

Art. 4º — A los efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.961, 2.176, 2.252, 2.269 y 2.325— y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.002, 1.962, 2.024, 2.176, 2.240, 2.252, 2.269 y 2.325— se establecen los siguientes factores de corrección para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de octubre de 1981, referidos a los impuestos y ejercicios fiscales anteriores que para cada caso se mencionan;

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1980		
Noviembre	3ro.	2,4739
1981		
Enero	2do.	2,3031
Marzo	1ro.	2,1417

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1980		
Diciembre	3ro.	2,0049
1981		
Febrero	2do.	1,8608
Abril	1ro.	1,5799

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 5º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de junio de 1981 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es 2.301.136,9.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 6º — A efectos de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 80 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de agosto de 1981, hasta la suma de cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos noventa y tres pesos ($ 43.476.793), por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 7º — Actualízase el importe establecido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de dieciséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos ($ 16.849.650), aplicable para el mes de agosto de 1981.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.247.

Art. 8º — A los efectos previstos en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12 y 14 de la Resolución General Nº 2.247 —modificada por la Resolución General Nº 2.259—, se establecen los siguientes importes:

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, la suma de setecientos cincuenta y nueve mil pesos ($ 759.000).

b) En los artículos 4º —honorarios y otras retribuciones—, 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles—, 9º —réditos pagados por vía judicial o distribuidos por cajas forenses, colegios profesionales o entidades similares— y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc. por parte de responsables no inscriptos en el impuesto a las ganancias—, la suma de un millón ochocientos once mil pesos (pesos 1.811.000).

c) En el artículo 14 —retención mínima—, la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100).

Los importes establecidos precedentemente tendrán vigencia durante el mes de octubre de 1981, rigiendo para todo pago que se realice en el transcurso del mismo, aun cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizados o emitidos con anterioridad a dicho mes.

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 9º — A los fines previstos en el artículo 5º de la Resolución General Nº 2.045, modificada por las Resoluciones Generales Nros. 2.205 y 2.318 para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de octubre de 1981, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74, inciso b), de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan, actualizados provisionalmente para el mes de setiembre de 1981.

Concepto	Retención Octubre 1981	
	Anual $	Mensual $
A) Ganancias no imponibles (art, 23, inc. a)	23.021.136	1.918.428
B) Deducción por cargas de familia (art. 23 inc. b) Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: Pesos 23.021.136.— (anual) $ 1.918.428.— (mensual).		
1) Conyuge	5.371.608	447.634
2) Hijo	3.581.076	298.423
3) Otras Cargas	3.581.076	298.423
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	19.184.280	1.598.690
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	3.069.492	255.791
E) Gastos de sepelios (art. 22)	3.069.492	255.791

Ganancias netas imponibles anuales		PAGARAN		
De más de $	A $	$	Más el %	Sobre el excedente de $
0	3.836.856	———	7	0
3.836.856	8.952.664	268.580	8	3.836.856
8.952.664	14.068.472	677.845	9	8.952.664
14.068.472	20.463.232	1.138.267	10	14.068.472
20.463.232	28.136.944	1.777.743	11	20.463.232
28.136.944	38.368.560	2.621.852	12	28.136.944
38.368.560	48.600.176	3.849.646	13	38.368.560
48.600.176	63.947.600	5.179.756	15	48.600.176
63.947.600	83.131.880	7.481.869	17	63.947.600
83.131.880	102.316.160	10.743.197	19	83.131.880
102.316.160	121.500.440	14.388.210	21	102.316.160
121.500.440	147.079.480	18.416.909	23	121.500.440
147.079.480	179.053.280	24.300.098	26	147.079.480
179.053.280	211.027.080	32.613.276	29	179.053.280
211.027.080	243.000.880	41.885.678	32	211.027.080
243.000.880	281.369.440	52.117.294	35	243.000.880
281.369.440	319.738.000	65.546.290	38	281.369.440
319.738.000	383.685.600	80.126.343	41	319.738.000
383.685.600	———	106.344.859	45	383.685.600

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio.

Art. 10. — Modifícase el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, en la siguiente forma:

Artículo 1º — A los fines de la retención y de la deducción a practicar en las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de los corredores y viajantes de comercio, se podrán computar durante el transcurso del mes de Octubre de 1981, por todo concepto atribuible a gastos de movilidad, viáticos y representación efectivamente incurridos, las sumas que se indican a continuación:

Zona de Trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $	Sin auto propio $
1) Capital Federal	36.084	21.572
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	54.719	38.000
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	36.084	21.572
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	54.719	38.000
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	122.678	106.251
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	134.945	122.678
e) Más de 300 km. de la residencia	147.431	130.767
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	36.084	21.572
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	54.719	38.009
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	124.642	108.221
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	135.918	123.645
e) Más de 300 a 500 km. de la residencia	149.402	132.981
f) Más de 500 km. de la residencia	150.478	135.918

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las Personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 11. — Actualízase el mporte establecido en el primer párrafo del artículo 1º, de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de ochocientos setenta y dos mil cien pesos ($ 872.100), aplicable para el mes de octubre de 1981.

2.8. Donaciones.

Art. 12. — Modifícase el artículo 4º, de la Resolución General Nº 1.955, con aplicación para el mes de octubre de 1981, en la siguiente forma:

Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de un millón doscientos tres mil quinientos quince pesos (pesos 1.203.515).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de trescientos ochenta y cinco mil ciento veinticinco pesos ($ 385.125) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de un millón novecientos veinticinco mil seiscientos veinticuatro pesos ($ 1.925.624) anuales por contribuyente.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

Beneficio no imponible.

Art. 13. — Actualízase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible—, de la Ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de dieciocho millones seiscientos cuarenta mil quinientos pesos ($ 18.640.500), aplicable para el mes de octubre de 1981.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 14. — Actualízase el importe establecido por el artículo 7º, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de impuesto sobre los capitales, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d), del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de veinte millones doscientos diecisiete mil pesos ($ 20.217.000), aplicable para el mes de agosto de 1981.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 15. — Actualízase el importe establecido en el inciso i), del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento—, de la Ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de novecientos catorce mil cien pesos ($ 914.100), aplicable para el mes de agosto de 1981.

5. TASAS JUDICIALES.

Tasa aplicable en juicios de monto indeterminado. Octubre de 1981 a setiembre de 1982.

Art. 16. — Actualízase el importe establecido en el artículo 6º —tasa aplicable en juicios de monto indeterminado—, de la Ley de tasas judiciales Nº 21.859, en la suma de doscientos noventa y tres mil trescientos noventa y un pesos (pesos 293.391), aplicable para el período comprendido entre el 1º de octubre de 1981 y el 30 de setiembre de 1982, ambas fechas inclusive.

Art. 17. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Arturo A. Corbetta

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Llama a Licitación Rfs. 71|81 de acuerdo con la Solicitud Nº 514|81 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio de la calle Balcarce 184, 4º piso, of. 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: Pesos 24.000.000.000 (veinticuatro mil millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 180 y|o 270 y|o 360 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha y hora de clausura del concurso: 18|9|81 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 23|9|81.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del edificio ubicado en la calle Balcarce Nº 236, Capital, de 11 a 12 horas del día 18|9|81, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 120.000 e. 17|9 Nº 74.450 v. 17|9|81

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 196|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 493|81, para la obtención de un préstamo de $ 46.500.000.000, plazo de reintegro 370 días y con disposición de fondos el día 24 de setiembre de 1981. Apertura de las propuestas que se reciban el día 22 de setiembre de 1981 a las 14 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 17|9 Nº 7.089 v. 21|9|81



ANTERIORES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a concurso abierto de títulos, antecedentes y trabajos para cubrir las siguientes vacantes:

Un (1) cargo de Jefe de Unidad Esterilidad, especialidad Ginecología, con experiencia en Esterilidad.

Un (1) cargo de Jefe de Unidad Patología Mamaria, especialidad Ginecología con experiencia en Patología Mamaria.

Un (1) cargo de Jefe de Unidad Patología Cervical, especialidad Ginecología, con experiencia en Patología Cervical.

Tres (3) Médicos Asistentes en la especialidad Ginecología.

Son requisitos ser de nacionalidad argentina y contar con diez (10) años de antigüedad en la profesión para los Jefes de Unidad y tres (3) años de antigüedad para los Médicos Asistentes.

La edad máxima admitida será de cincuenta años para los Jefes de Unidad y Cuarenta (40) años para los Médicos Asistentes.

Lugar de trabajo: División Ginecología dependiente de la Policlínica Bancaria.

Horario: 30 (treinta) horas semanales de labor distribuidas en cinco (5) jornadas de seis (6) horas cada una de lunes a viernes.

Buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional.

Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Informes y entrega de solicitudes: 21|9|81 al 25|9|81.

Inscripción: 28|9|81 al 2|10|81.

Subgerencia de Personal, Libertad 731 6º Piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas.

e. 16|9 Nº 7.036 v. 18|9|81

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL CON BASE

Por cuenta de: Banco Central de la República Argentina. Caja de Crédito "Santos Lugares" Soc. Coop. Ltda. (en liquidación).

MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA

Exhibición: Desde el 21|9|81, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en Alpataca 1401, Santos Lugares, Pcia. de Buenos Aires.

Remate: El da 2 de octubre a las 15.30 horas en Esmeralda 660, Sala Nº 2, 1er. piso, Capital Federal.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición; y en Esmeralda 660, 6º piso, Caja Nº 2, de lunes a viernes de 13.45 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 17|9 Nº 7.090 v. 23|9|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS ADUANA DE LA CAPITAL

Se le notifica al señor PAULO MAISATTO que en el expte. Nº 602.737|80 se dispuso: "Córrase vista de todo lo actuado al señor Paulo Maisatto a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y mod.), imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172 del citado texto legal. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. b) Ley 19.549 y art. 36 del Dto. 1,759|72). — Asimismo, se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 15.285.600. — Fdo.: Dr. Pablo Mourier, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 17|9 Nº 7.112 v. 17|9|81

Se le notifica al señor MANUEL MONTEIRO que en el expte. Nº 602.692|80 se dispuso: "Córrase vista de todo lo actuado al señor Manuel Monteiro a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y mod.), imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172 de la Ley de Aduanas mencionada. — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. b) Ley 19.549 y art. 36 del Dto. 1.759|72). — Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 13.895.000. — Fdo.: Dr. Pablo Mourier, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 17|9 Nº 7.113 v. 17|9|81

Se le notifica al señor JAIME BRAUN BRUNET que en el expte. Nº 600.207|79 se dispuso Fallo ANCC Nº 962|81 de fecha 24-6-81, el que en su parte pertinente dice: "... Fallo: 1º) Condenar a ... y a los señores ... Jaime Braun Brunet ... en forma solidaria al pago de una multa igual a pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), conforme lo establecido por el art. 10º Ley Nº 21.898, y por aplicación del 4º párr. del art. 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., y art. 1.027 bis de la Ley Nº 810. — 2º) Intimar a los mencionados en el art. 1º a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, conforme lo disponen los arts. 63, 2º párr. y 95 ambos de la Ley de Aduanas vigente introducidos por Ley Nº 21.369. — Fdo.: Dr. Pablo Mourier, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 17|9 Nº 7.114 v. 17|9|81

Se le notifica al señor LUIS MARIA PASCOLAT que en el expte. Nº 603.040|80 se dispuso: "Córrase vista de todo lo actuado a la firma Pascolat Hnos. ... y a los señores Luis María Pascolat a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacúen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y mod.), imputándo-

seles la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párr. del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. b) Ley Nº 19.549 y art. 36 del Dto. 1.759|772). — Fdo.: Dr. Pablo Mourier, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 17|9 Nº 7.115 v. 17|9|81

Se notifica a DANIELA OSCARIZ y a PABLO ALBERTI que en el expediente Nº 601.718|80 se ha dispuesto: Fallo ANCC Nº 1126|81, Buenos Aires 22|7|81.. 1º) Condenar a Daniela Oscariz y Pablo Alberti a sufrir el comiso del rodado secuestrado por medio del Acta de Recepción 1461|80 (fs. 8) en los términos del art. 172 de la Ley de Aduanas vigente. 2º) Condenar a Daniela Oscariz y Pablo Alberti al pago de una multa accesoria igual a Ciento cuarenta y ocho millones de pesos ($ 148.000.000) en los términos de los arts. 172 y 198 ambos de la ley de Aduanas vigente y art. 10 Ley 21.898. 3) Intimar a los nombrados "ut-supra" a hacer efectivo el pago de la multa impuesta y de los derechos dispensados que importan la suma de $ 8.915.200, en los términos de los arts. 63-2º y 95 ambos Ley de Aduanas vigente. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier.

e. 17|9 Nº 7.120 v. 17|9|81

Se le notifica al Sr. GERARDO RODOLFO KUNSTLER, que en el expediente Nº 602.604|78 se dispuso Fallo ANCC Nº 1245|81 de fecha 11|8|61, el que en su parte pertinente dice: "...Fallo: 1º) Condenar a la firma "Coloidal" S.A. y a los Sres. Gerardo Rodolfo Kunstler en forma solidaria al pago de una multa igual a pesos Dos millones ($ 2.000.000) conforme lo establecido por el art. 10º Ley 21.898 y por aplicación del 4º párrafo del art. 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., y art. 1027 bis de la Ley 810. 2º) Intimar a los mencionados en el art. 1º a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, conforme lo disponen los arts. 63-2º párrafo y 95 ambos de la Ley de Aduanas vigente introducidos por Ley 21.369. — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein. Jefa Depto. Contencioso Capital.

e. 17|9 Nº 7.121 v. 17|9|81

Se le notifica al Sr. EDUARDO ACOSTA que en el expediente Nº 602.206|79 se dispuso: "Córrase ista de todo lo actuado a la firma "Surrey S.A." y a los Sres. Eduardo Acosta a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párrafo del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. n) Ley 19.549 y art. 36 del Dto. 1759|72). — Fdo.: Dr. Pablo Mourier. Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 17|9 Nº 7.122 v. 17|9|81

Se le notifica a MAURICIO BARCELLONI CORTE y SYLVIA GINI de BARCELLONI CORTE que en el expediente Nº 602.326|80 se dispuso Fallo ANCC Nº 1351|81 de fecha 27|8|81, el que en su parte pertinente dice: "...Fallo: 1º) Condenar a Mauricio Barcelloni Corte, Sylvia Gini de Barcelloni Corte... en forma solidaria al pago de una multa igual a pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) conforme lo establecido por el art. 10º Ley 21.898, y por aplicación del 4º párr. del art. 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., y art. 1027 bis de la Ley 810. 2º) Intimar a los mencionados en el art. 1º a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, conforme lo disponen los arts. 63-2º pár. y 95 ambos de la Ley de Aduanas introducidos por Ley Nº 21.369. — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein. Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 17|9 Nº 7.123 v. 17|9|81

Se le notifica al Sr. DAMASO LOPEZ que en el Expte. Nº 601.490|79 se dispuso Fallo ANCC Nº 757|81, de fecha 26|5|81, el que en su parte pertinente dice: "... Fallo: ... 1º) Condenar a la firma "FIPSA" ... y a ... Damaso López ... en forma solidaria al pago de una multa igual a pesos doce millones ($ 12.000.000) conforme lo establecido por el art. 10 Ley Nº 21898 y por aplicación del 4º párr. del art. 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. y art. 1027 bis de la Ley 810. — 2º) Intimar a los mencionados en el art. 1º a hacer efectivo el pago de la multa impuesta conforme lo disponen los arts. 63. 2º párr. y 95, ambos de la Ley de Aduanas vigente, introducidos por Ley 21.369". — Fdo.: Dr. Pablo Mourier, Jefe Depto. Contencioso Cap.

e. 17|9 Nº 7.116 v. 17|9|81

Se le notifica al Sr. DANTE ALBINO COMERCI que en el Expte. Nº 602.884|78 se dispuso: "Córrase vista de todo la actuado a ... Dante Albino Comerci ... a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párrafo del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, at. 1º inc. b) Ley 19549 y art. 36 del Dto. 1759|72)". — Fdo.: Dr. Pablo Mourier, Jefe Depto. Contencioso Cap.

e. 17|9 Nº 7.117 v. 17|9|81

Se le notifica al Sr. JAIME ADOLFO BRAUN BRUNET que en el Expte. Nº 602.608|80 se dispuso: "Córrase vista de todo lo actuado a..., ..., Jaime Adolfo Braun Brunet, ... a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacúen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172 4º párr. del citado texto legal. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. b) Ley 19549 y art. 26 del Dto. 1759|72)". — Fdo.: Dr. Pablo Mourier, Jefe Depto. Contencioso Cap.

e. 17|9 Nº 7.118 v. 17|9|81

Se notifica a JOSE ELIAS GARABEDIAN y a JOSE RICARDO GARABEDIAN que en Expediente Nº 601.040|80 se ha dispuesto: Fallo ANCC Nº 1153|81, Buenos Aires, 23 de julio de 1981 ... 1º) Condenar a ... José Elías Garabedián, José Ricardo Garabedián ... en forma solidaria al pago de una multa igual a pesos seiscientos mil ($ 600.000), conforme lo establecido por el art. 10 Ley 21.898 y por aplicación del 4º párr. del art. 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. y art. 1027 bis de la Ley 810. — 2º) Intimar a los mencionados en el art. 1º a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, conforme lo disponen los arts. 63, 2º párr. y 95, ambos de la Ley de Aduanas vigente introducidos por la Ley 21.369. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier.

e. 17|9 Nº 7.119 v. 17|9|81

Se les hace saber a FELIPE W. KROM, JUAN ALVAREZ DE TOLEDO, JULIAN L. MARTIN y OSVALDO P. FERRARIO; que en el Expte. Nº 601.832|80, se dispuso lo siguiente: "Buenos Aires, 29 de diciembre de 1980. A las pruebas ofrecidas a la informativa y pericial no ha lugar, ya que su producción apuntaría a cuestionar directamente el sistema de medición empleado por la Aduana". Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Sup. Especializado Depto. Contencioso Capital.

Horario de atención de 12.30 a 16.30 horas.

e. 17|9 Nº 7.100 v. 17|9|81

Hágase saber al Sr. FRANCISCO BRAUN que en el Expte. Nº 602.592|79, de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el Fallo ANCC Nro. 1.029|81, que en su parte pertinente expresa: Buenos Aires, junio 24 de 1981. Visto... Resultando... Considerando... Fallo: 1º. — Condenando al Despachante de Aduana Erico E. Peretti, exportadora Matadero y Frigorífico Río Luján S.A.I.C. y señores directores Adrián Patricio López Saubidet, Alberto J. B. Caprile, Manuel Antonio Arana, Federico López Saubidet, Pablo Carranza Vélez y Francisco Braun, al pago solidario de una multa igual a $ 390.000.000 (pesos trescientos noventa millones), en los términos del art. 171, párrafo segundo, inc c) de la Ley de Aduana, t.o. 1962, modificado por Leyes 19.881 y 21.898 y art. 1027 bis de la Ley 810. 2º. — Formulando cargo por el importe establecido en el punto 1º e intimando a la cancelación del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 63, párrafo segundo y art. 95 de la Ley de Aduana, t.o. 1962, modificado por Leyes 21.369 y 21.898. Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Depto. Contencioso Capital (int.). Horario de atención al público: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 17|9 Nº 7.102 v. 17|9|81

Se hace saber al Sr. GUILLERMO ANDREWS que en el Expte. 600.514|77 han recaído el Fallo ANCC Nº 7|80 y la Resolución RPIMAJ Nº 1.200|81, en cuya parte pertinente dicen: "Buenos Aires, 8 de febrero de 1931. — Fallo: 1º) Absolver A... y a los Sres.... y Guillermo Andrews de la infracción que se les imputara en autos (art. 140 ter y 171 de la Ley de Aduana, t.o. 1962 y modif.) en los términos del art. 1054 de la Ley Nº 810. 2º) Elévese. 3º) Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso". "Bs. As., 2 de abril de 1981. El Administrador Nacional de Aduanas resuelve: Artículo 1º) No aprobar el Fallo Nº 7|80 del Departamento Contencioso Capital, obrante a fs. 102|103, en lo que fuera materia de elevatoria. Artículo 2º) Condenar a Guillermo J. Andrews al pago en forma solidaria de una multa equivalente al 10 % del valor FOB del automóvil de autos, debidamente actualizado como lo prescribe la Ley 21.898, es decir, la suma de un millón seiscientos diecisiete mil trescientos setenta y dos pesos (pesos 1.617.372) en los términos de los artículos 140 ter y 171, apartado segundo, inc. c) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modificatorios). Artículo 3º) Formular cargo a las mismas personas indicadas en el artículo anterior, por el pago, en forma solidaria de la cantidad de dos mil cien pesos ($ 2.100) en los términos del art. 128, apartado primero, inc. d) de la Ley de Aduana citada. Artículo 4º) Intímese a los condenados al pago de las cantidades indicadas en los artículos 2º y 3º de esta Resolución, en los términos del art. 95 de la Ley de Aduana vigente, con la modificación de la Ley 21.898. Artículo 5º) Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas". Horario de atención al público: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 17|9 Nº 7.103 v. 17|9|81

Se les hace saber: a NORBERTO SANTOS GRILLO y a LUIS CARLOS MARTIGNONI, que en el Expediente Nro. 603.048|76 se dispuso lo siguiente: "Buenos Aires, 28 de junio de 1979. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos y en función del art. 1027 bis de la Ley Nro. 810, para que evacúen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47, 48, 49 y c.c. de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 140 ter y 171 de esta Ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la Ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 20.203. Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso".

e. 17|9 Nº 7.101 v. 17|9|81

Se notifica a los señores JEAN MARIE DE MERCEY, RENE ANASTAZE y ANDRES ENRIQUE RIOU que en el Expte. Nº 600.484|76, ha recaído Fallo Nº 1.626|80 que en su parte resolutiva dice: "Buenos Aires, 25|9|80 ... 1º) Absolver a los señores Jean Marie de Mercey, René Anastaze y Andrés Enrique Riou y ... de la infracción que se le imputara en autos, en los términos del art. 1.054 de la Ley Nº 810. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Sup. Especializado Depto. Contencioso Capital. — Aprobado por Resol. Nº 1.905|81 de fecha 22-5-81 que dice: 1º) Aprobar el Fallo Nº 1.626|80, dictado por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto ha sido materia de elevatoria". — Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 17|9 Nº 7.104 v. 17|9|81

Se hace saber a la firma GROTESKO REGALOS que en el expte. Nº 601.659|77 ha recaído el Fallo ANCC Nº 1.146|81, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 24 de julio de 1981. — Fallo: 1º) Condenando a Grotesko Regalos y a ... al pago de una multa en forma solidaria igual a $ 20.723.000 (son pesos veinte millones setecientos veintitrés mil), en los términos de los arts. 140 ter. y 171 2do. párr. inc. c) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.), art. 1.027 bis de la Ley Nº 810 y art. 10º de la Ley Nº 21.898. 2º) Condenando a Grotesko Regalos y a ... al pago de una multa adicional y solidaria igual a $ 708.000 (son pesos setecientos ocho mil) en los términos de los arts. 140 ter. y 171 4to. párr. de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.), art. 1.027 bis de la Ley Nº 810 y art. 10º de la Ley Nº 21.898. 3º) Imponiendo el pago de $ 21.567 (son pesos veintiún mil quinientos sesenta y siete) en concepto de gravámenes, en los términos del art. 128 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.). — 4º) Formulando el cargo por las sumas señaladas e intimando a su cancelación en los términos de los arts. 63 2do. párr. y 95 de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.), por Leyes Nos. 21.369 y 21.898. — 5º) ... 6º) ... — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)". — Horario de atención al público: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 17|9 Nº 7.105 v. 17|9|81

Se notifica al señor JUAN CORRADI, que en el expte. Nº 601.292|81 ha recaído proveído de fecha 23-6-81, que dice: "Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Juan Corradi, para que evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente, de conformidad con los arts. 46, 47, 49 y ss. de la Ley de Aduana (t.o. 1962), y bajo apercibimiento previsto y penado en el art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 140 ter. y 171 de esta ley. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. — Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 del citado cuerpo legal. — Fdo.: Pablo Ernesto Mourier, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 17|9 Nº 7.106 v. 17|9|81

Se hace saber a MIGUEL SERGO y FRED A. SUNDVIST lo dispuesto en el expte. 602.793|76: Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a ... y en función del art. 1.027 bis de la Ley Nº 810 a Miguel Sergo y a Fred A. Sundvist para que evacúen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y bajo el apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 167 de esta ley. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. — Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la ley citada. — El importe de los tributos asciende a pesos 130.786. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein de Morello, Supervisor Esp. Depto. Contencioso Capital Int.

e. 17|9 Nº 7.107 v. 17|9|81

Se notifica a LUIS ZUFFO que en el expediente Nº 602.173|80 se ha dispuesto Fallo ANCC Nº 1122|81, Buenos Aires 21|7|81... 1º) Condenar... Luis Zuffo en forma solidaria al pago de una multa igual a Tres millones ($ 3.000.000) de pesos conforme lo establecido por el art. 10º Ley 21.898 y por aplicación del 4º párr. del art. 172 Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. y art. 1027 bis de la Ley 810. 2º) Intimar a los mencionados en el art. 1º a hacer efectivo el pago de la multa impuesta, conforme los disponen los arts. 63. 2º párr. y 95 ambos de la Ley de Aduanas vigente introducidos por la Ley 21.369. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier.

e. 17|9 Nº 7.109 v. 17|9|81

Se le notifica al Sr. DAVID M. COCHRAN que en el expediente Nº 602.959|78 se dispuso Fallo ANCC 394|81, de fecha 10|4|81, el que en su parte pertinente dice: "... Fallo: 1º) Condenar a... y a los Sres.... David M. Cochran, ... en forma solidaria al comiso de un casco de roble armado "ex-whisky", importado en franquicia de derechos por Despacho Nº 96.071|73, comiso que se reemplaza por una multa igual a su valor en plaza actualizado, atento ser imposible aprehender la mercadería, valor que asciende a la suma de ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos (pesos 179.995), por aplicación de lo dispuesto en los arts. 172 y 198 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., art. 1027 bis de la Ley 810 introducido por Ley Nº 19.881 y art. 10º de la Ley 21.898. 2º) Condenar a... y a los señores... David M. Cochran... en forma solidaria al pago de una multa accesoria igual a quinientos cuarenta mil pesos (pesos 540.000), por aplicación de lo dispuesto en los arts. 172 y 198 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., art. 1027 de la Ley 810, introducido por Ley 19.881 y art. 10º de la Ley 21.898. 3º) Condenar en forma solidaria al pago de una multa igual a cuarenta y ocho millones

de pesos ($ 48.000.000) por aplicación de lo dispuesto en el 4º párrafo del art. 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., art. 1027 bis de la Ley 810 introducido por Ley 19.881 y art. 10º de la Ley 21.898. 4º) Intimar a... y a los Sres.... David M. Cochran, ...a hacer efectivo el pago de las multas impuestas precedentemente,... de conformidad con lo dispuesto por los arts. 63, 2º párr. y 95 ambos de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. introducidos por Ley 21.369". — Fdo.: Dr. Pablo Mourier. Jefe Depto. Contencioso Cap.-
e. 17|9 Nº 7.108 v. 17|9|81

Se le notifica al Sr. DANIEL ROBERTO SOLDA que en el expediente Nº 602.881|76 se dispuso: "...Notifíqueseles los nuevos valores de las mercaderías en infracción al art. 19 del Dto. Nº 83.708|41, los cuales ascienden al monto de Cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres pesos ($ 59.696.783). — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein. Jefe Depto. Contencioso, Capital.
e. 17|9 Nº 7.110 v. 17|9|81

Se le notifica al Sr. PABLO JOSE TERAN NOUGUES que en el expediente Nº 601.857|79 se dispuso: "Córrase Vista de todo lo actuado a la firma IPAKO... y a... Pablo José Teran Nougues..., a quienes se citan y emplazan para que el perentorio término de diez (10) días esten en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod., imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172, 4º párr. de la Ley de Aduanas vigente. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. b) Ley 19.549 y art. 36 del Dto. 1759|72). — Fdo.: Dr. Pablo Mourier. Superv. esp. Depto. Contencioso Capital.
e. 17|9 Nº 7.111 v. 17|9|81

Se hace saber a: HECTOR ENRIQUE D'ARAIO, que en el Expediente Nro. 603.087|80, se ha resuelto lo siguiente: Buenos Aires, 5 de marzo de 1981. Conforme lo normado por el art. 114 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y sus modificatorias, imprímase el trámite oral y actuado, y cítese a Héctor Enrique D'Araio a efectos de tomarle declaración indagatoria, en los términos del art. 116 de la citada Ley, a la audiencia que se realizará el día primero del mes de octubre del año 1981 a las 16 horas imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 194 de la Ley de Aduanas vigente. En caso de no presentarse, será declarado rebelde en los términos del art. 48 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y sus modificatorias, si no justifica su ausencia en forma legal. Asimismo se le hace saber que conforme el art. 117 del citado texto legal deberá ofrecer con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada toda la prueba de que intentara valerse y que fuera contundente en un solo escrito, a excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el mismo acto de la Audiencia. El sumariado deberá acreditar su identidad y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, deberá acreditar personería en los términos de los arts. 27 y 28 de la citada Ley de Aduanas. Resolución 847|70, Ley 19.549 y Decreto Nro. 1.759|72, arts. 31|33 y 36.
e. 17|9 Nº 7.124 v. 17|9|81

ADUANA DE ORAN

En SA76-79-138, caratulado "GENDARMERIA NACIONAL c|N. N. s|contrabando, Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana vigente", se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 10|81 que dice: "Orán, 20 de julio de 1981. el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º. — Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería incautada y de figuración en autos, por aplicación del Art. 191º, inc. a) de la Ley de Aduana vigente, la que fue incinerada de conformidad a lo dispuesto por S. S. el Señor Juez Federal de Salta, Oficio Nº 211'81. Artículo 2º. — De forma". Firmado: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.125 v. 17|9|81

En SA76-79-143 caratulado "GENDARMERIA NACIONAL c|N. N. s|contrabando, Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana vigente", se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 44|81 que dice: "Orán, 1º de setiembre de 1981. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º. — Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería de figuración en autos, por aplicación del Art. 191º, inc. a) de la Ley de Aduana, la que será subastada sin base y al mejor postor, ingresando el producido a Rentas Generales, salvo las hojas de coca que fueron incineradas oportunamente. Artículo 2º. — De forma". Firmado Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.126 v. 17|9|81

En SA76-79-149 caratulado "GENDARMERIA NACIONAL c|N. N. s|contrabando, Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana vigente", se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 11|81 que dice: "Orán, 20 de julio de 1981. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º. — Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería incautada y de figuración en autos, por aplicación del Art. 191º, inc. a) de la Ley de Aduana vigente, de la cual las hojas de coca fueron incineradas oportunamente y el azúcar blanco vendido, cuyo importe deberá ingresar a Rentas Generales. Artículo 2º. — De forma". Firmado Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.127 v. 17|9|81

En SA-76-80-224, caratulado "Gendarmería Nacional c|N.N. s|contrarbando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana vigente, se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 08|81 que dice: Orán, 13 de julio de 1981. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º Condenar con la pena de Comiso irredimible al total de la mercadería incautada y de figuración en autos por aplicación del Art. 191º inc. a) de la Ley de Aduana vigente, la que oportunamente fue incinerada, constancia obrante a fs. 11. Artículo 2º. De forma". Fdo.: Julio Roberto Carretero. Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.142 v. 17|9|81

En SA76-80-227 caratulado "Gendarmería Nacional c|N.N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana", a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 3|81 que dice: "Orán, 1º de julio de 1981, Visto y considerando el Administrador de la Aduana vigente, la que oportunamente Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería incautada y de figuración en autos, por aplicación del Art. 191º inc. a) de la Ley de Aduana vigente, la que oportunamente fue incinerada. Artículo 2º. De forma". Fdo.: Julio Roberto Carretero. Administrador Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.145 v. 17|9|81

En SA76-225|80 caratulado "Gendarmería Nacional c|N.N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana", a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Número 50|81 que dice: "Orán, 1º de Setiembre de 1981, Visto y considerando el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º. Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las hojas de coca incautadas, por aplicación del Art. 191º inc. a) de la Ley de Aduana vigente, las que fueron incineradas oportunamente. Artículo 2º. De forma". Fdo.: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.143 v. 17|9|81

En SA76-80-0226, caratulado "Gendarmería Nacional c|N.N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana vigente, se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 09|81 que dice: Orán, 13 de julio de 1981, Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º. Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería incautada y de figuración en autos por aplicación del Art. 191º, inc. a) de la Ley de Aduana vigente, la que oportunamente fuera incinerada según constancia obrante a fs. 11. Artículo 2º. De forma". Fdo.: Julio Roberto Carretero. Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.144 v. 17|9|81

En SA76-80-204, caratulado "Gendarmería Nacional c|N.N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana", a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 12|81, que dice: "Orán, 20 de julio de 1981, Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º: Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las hojas de coca de figuración en autos, por aplicación del Art. 191, inc. a) de la Ley de Aduana vigente, las que fueron incineradas oportunamente. — Artículo 2º: De forma". — Firmado: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.138 v. 17|9|81

En SA76-80-217, caratulado "Gendarmería Nacional" c|N.N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana vigente, se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 51|81 que dice: Orán, 1º de setiembre de 1981. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º: Condenar con la pena de comiso irredimible a la totalidad de las hojas de coca incautadas y de figuración en autos por aplicación del art. 191, inc. a) de la Ley de Aduana, las que fueron oportunamente incineradas. — Artículo 2º: De forma. — Firmado: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.139 v. 17|9|81

En SA76-80-218, caratulado "Gendarmería Nacional c|N.N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana", a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 02|81, que dice: "Orán, 1º de julio de 1981, Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º: Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las hojas de coca incautadas, por aplicación del Art. 191º, inc. a) de la Ley de Aduana vigente; las que fueron incineradas oportunamente. — Artículo 2º: De forma". — Firmado: Julio Roberto Carretero; Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.140 v. 17|9|81

En SA76-80-222, caratulado "Gendarmería Nacional c|N.N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana", a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 13|81, que dice: "Orán, 20 de julio de 1981, Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º: Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería de figuración en autos, por aplicación del Art. 191º, inc. a) de la Ley de Aduana vigente, la cual fue incinerada en su oportunidad. — Artículo 2º: De forma". — Firmado: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.141 v. 17|9|81

En SA76-79-151 caratulado "GENDARMERIA NACIONAL c|N.N. s|contrabando arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana", se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 23|81 que dice: "Orán, 30 de julio de 1981, visto y considerando el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º) Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería incautada y de figuración en autos, por aplicación del art. 191º inc. a) de la Ley de Aduana vigente, la que fue incinerada oportunamente. Artículo 2º) De forma". Firmado: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.128 v. 17|9|81

En SA76-79-150, caratulado "GENDARMERIA NACIONAL c|N.N. s|contrabando arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana vigente, se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 36|81 que dice: "Orán, 23 de agosto de 1981. — Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º) Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería secuestrada y de figuración en autos, por aplicación del art. 191º inc. a) de la Ley de Aduana vigente de la cual las hojas de coca fueron incineradas, el azúcar vendido e ingresado su importe a Rentas Generales; el resto de la mercadería será subastada sin base y al mejor postor, ingresando el producido a Rentas Generales. — Artículo 2º) De forma". — Firmado: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.129 v. 17|9|81

En SA76-79-156 caratulado "GENDARMERIA NACIONAL c|N.N. s|contrabando arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana", se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 4'81 que dice: "Orán, 13 de julio de 1981, Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: "Artículo 1º) Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería incautada y de figuración en autos, por aplicación del art. 191º inc. a) de la Ley de Aduana vigente, las que fueron incinerada de conformidad a lo dispuesto por S.S. el Señor Juez Federal de Salta, Oficio Nº 3.893'79. — Artículo 2º) De forma". Firmado: Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.130 v. 17|9|81

En SA76-79-157 caratulado "GENDARMERIA NACIONAL c|N.N. s|contrabando arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 55|81 que dice: "Orán, 1º de setiembre de 1981, Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º) Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las hojas de coca incautadas y de figuración en autos, por aplicación del art. 191º inc. a) de la Ley de Aduana vigente, las que ya fueron incineradas oportunamente. — Artículo 2º) De forma". — Firmado: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.131 v. 17|9|81

En SA76-79-167 caratulado "GENDARMERIA NACIONAL c|N.N. s|contrabando arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana vigente, se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 05|81 que dice: "Orán, 13 de julio de 1981. — Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º) Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las hojas de coca secuestradas, por aplicación del art. 191º inc. a) de la Ley de Aduana vigente, las que fueron oportunamente incineradas. — Artículo 2º) De forma". Firmado: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.132 v. 17|9|81

En SA 76-79-168 caratulados "GENDARMERIA NACIONAL c| N. N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana" a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 06|81 que dice: "Artículo 1º. — Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería incautada y de figuración en autos, por aplicación del Art. 191 inc. a) de la Ley de Aduana vigente, las que oportunamente fueron incineradas, según constancia obrante a fs. 10 de autos. Artículo 2º. — De forma". Firmado Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.133 v. 17|9|81

En SA 76|79-178, caratulado "GENDARMERIA NACIONAL" c|N.N. s| contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana vigente, se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 07|81 que dice: Orán, 13 de julio de 1981. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º. — Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las hojas de coca incautadas, las que ya fueron incineradas, según constancia obrante a fs. 10 de autos. Artículo 2º. — De forma". Firmado Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.134 v. 17|9|81

En SA 76-79-187 caratulado "GENDARMERIA NACIONAL c|N.N. s|contrabando Art. 187 y 188 de la Ley de Aduana, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 54|81 que dice: "Orán, 1º de setiembre de 1981, Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º. — Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las hojas de coca incautadas por aplicación del Art. 191 inc. a) de la Ley de Aduana vigente, las que fueron incineradas oportunamente. Artículo 2º. — De forma". Firmado Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.135 v. 17|9|81

En SA 76-79-192 caratulados "GENDARMERIA NACIONAL c|N.N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana", a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 53'81 que dice: "Orán, 1º de setiembre de 1981, Visto y considerando el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º. — Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las hojas de coca incautadas y de figuración en autos, por aplicación del Art. 191, inc. a) de la Ley de Aduana, las que oportunamente fueron incineradas. Artículo 2º. — De forma". Firmado Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.
e. 17|9 Nº 7.136 v. 17|9|81

En SA 76-80-189, caratulado: "GENDARMERIA NACIONAL" c|N.N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana vigente, se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 52|81 que dice: Orán, 1º de setiembre de 1981. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana

de Orán resuelve: Artículo 1º. — Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las hojas de coca incautadas, por aplicación del Art. 191 inc. a) de la Ley de Aduana vigente, las que fueron incinedaras oportunamente. Artículo 2º. — De forma". Firmado Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.

e. 17|9 Nº 7.137 v. 17|9|81

En SA76-80-229 caratulado "Gendarmería Nacional c|N.N. s|corntrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana", a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 45|81 que dice: "Orán, 1º de setiembre de 1981, Visto y considerando el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º. Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las hojas de coca incautadas, por aplicación del Art. 191º inc. a) de la Ley de Aduana vigente, las que fueron incineradas oportunamente. Artículo 2º. De Forma". Fdo.: Julio Roberto Carretero. Administrador de la Aduana de Orán.

e. 17|9 Nº 7.146 v. 17|9|81

En SA76-80-0246. caratulado "Gendarmería Nacional c|N.N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana vigente, se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 48|81 que dice: Orán, 1º de setiembre de 1981. Visto y considerando, el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º. Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería incautada, por aplicación del Art. 191º inc. a) de la Ley de Aduana vigente (hojas de coca), las que fueron incineradas oportunamente. Artículo 2º. De forma". Fdo.: Julio Roberto Carretero. Administrador de la Aduana de Orán.

e. 17|9 Nº 7.147 v. 17|9|81

En SA76-80-247 caratulado "Gendarmería Nacional c|N.N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana", a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 47|81 que dice: Orán 1º de setiembre de 1981. Visto y considerando el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º. Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las hojas de coca incautadas, por aplicación del Art. 191º de la Ley Aduana vigente. las que fueron incineradas oportunamente. Artículo 2º. De forma". Fdo.: Julio Roberto Carretero. Administrador de la Aduana de Orán

e. 17.9 Nº 7.148 v. 17|9|81

En SA76-80-248. caratulado "Gendarmería Nacional c|N.N. s|contrabando Arts. 187 y 188 de la Ley de Aduana vigente, se transcribe a continuación la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 46|81 que dice: Orán. 1º de setiembre de 1981. Visto y considerando. el Administrador de la Aduana de Orán resuelve: Artículo 1º. Condenar con la pena de comiso irredimible al total de la mercadería secuestrada y de figuración en autos por aplicación del Art. 191º inc. a) de la Ley de Aduana vigente, la que será rematada sin base y al mejor postor. Artículo 2º. De forma" Fdo.: Julio Roberto Carretero. Administrador de la Aduana de Orán.

e. 17|9 Nº 7.149 v. 17|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 118

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1981.

Visto el Expediente Nº 190.053|78 CGN, iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Frig-Okey S.A.I. C.F.y A., con domicilio en la calle Cafayate Nº 4179, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 9524-9 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Inciso 21) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, distintos Organismos del Estado han dado cuenta de los incumplimientos en que ha incurrido la firma.

Que a fs. 48|9 por Disposición 632|77 la Delegación de la Dirección General de Administración ante la Secretaría de Estado del Menor y la Familia rescinde la Orden de Compra Nº 243 en razón de que la firma procedió a devolverla aduciendo que se habían operado aumentos de costos.

Que a fs. 54|5 la Intervención en el Hospital Nacional José A. Esteves por Disposición Nº 195-I|77 rescinde la Orden de Provisión Nº 241|76 por no haber cumplido la entrega de elementos para mantenimiento y Servicios Generales (bisagras, tira fondos, tuercas).

Que a fs. 56 la Dirección que está a cargo de la Intervención del Hospital Nacional "José A. Esteves" por Disposición 421-I|77 sanciona a la firma por haber retirado la oferta al renglón Nº 12 (madera de viraró).

Que a fs. 50|1, 60|1, 62|3, 64, 65 corren agregadas comunicaciones de rescisiones de contratos dispuestas por distintos Organismos ante la falta de cumplimiento de los contratos pactados con la firma.

Que de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 de la reglamentación señalada precedentemente, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Jorge Tomás Argul (L.E. Nº 4.039.089) en su carácter de apoderado que acredita con copia del poder que fue agregada a fs. 19|23 según Acta de fecha 24|10|80 (fs. 72), a los efectos de presentar el descargo de las infracciones que registra. Cumplido el plazo acordado la firma no presentó dicho descargo por lo que quedan las presentes actuaciones en estado de resolver.

Que atento las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 5) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72 se solicitó a la firma por Form. 1011-5 (fs. 70|1) la presentación de documentación para actualizar su legajo a fin de verificar si mantenía las condiciones necesarias para continuar habilitada registralmente, lo que no cumplimentó, razón por la cual se ha hecho pasible a disponer su baja del Registro.

Que la falta de presentación de los descargos presupone carencia de argumentos para justificar actitudes reñidas con el comportamiento que debe observar el proveedor, y que la Administración, en salvaguarda de sus intereses, debe tratar de evitar aplicando las sanciones previstas en la reglamentación.

Que por otra parte la actitud de la firma de presentar ofertas por productos para los cuales no contaba con la correspondiente habilitación (fs. 54|5-56), denota que ha efectuado actividades de intermediación expresamente prohibidas por el Inciso 4) apartado c) de la referida reglamentación.

Que en la solicitud de inscripción que corre a fs. 1, la firma se compromete a comunicar a la brevedad al Registro de Proveedores del Estado, cualquier modificación de los datos consignados.

Que por otra parte en el requerimiento de fs. 70 en el punto 2), se señala que deben cumplimentar el Form. 1002, datos personales, "todos los integrantes del Directorio" información que al no ser suministrada hace presumir que continúan en el mandato las personas señaladas en el Acta de Directorio Nº 6 de fecha 27|2|76 (fs. 36).

Que a fs. 74 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72),

El Contador General de la Nación Dispone:

Artículo 1º — Apercibir en el Registro de Proveedores del Estado a la firma Frig-Okey S.A.I.C.F.y A., Legajo Nº 9524-9, con domicilio en la calle Cafayate Nº 4179, de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 9, apartado b) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, alcanzando individualmente a los miembros del Directorio: Jorge Tomás Argul (C... Nº 3.060.063 Pol. Fed.), Gervasio Eduardo Argul (C.I. Nº 2.854.151 Pol. Fed.), Delia Haydée Baeza de Argul (L.C. Nº 2.629.132), Francisco Antonio Roque Mileca (C.I. Nº 3.258.262 Pol. Fed.), Rubén Bondanza (C.I. Nº 3.976.950 Pol. Fed.), según lo previsto por los incisos 18 y 19 de la mencionada reglamentación.

Artículo 2º — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el Artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del Inciso 5), último párrafo, de la mencionada reglamentación, e inciso 4), apartado c).

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e. 17|9 Nº 7.094 v. 17|9|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 123

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1981.

Visto el expediente Nº 190.087|80 C.G.N. iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad de la firma Electromecánica Oeste S.R.L., con domicilio en la Avda. del Tejar Nº 3221, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el nº 16.796-7, frente a los incumplimientos de contratos acumulados en su legajo de acuerdo a lo previsto por el inciso 1) apartado a) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72 y

Considerando:

Que según las constancias agregadas al mencionado expediente, la firma registra reiteradas faltas de cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas libremente con el organismo licitante.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 17 de la reglamentación señalada precedentemente se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Rodolfo Brandl (C. I. Nº 3.293.599, Pol. Fed.) en su carácter de socio-gerente, según acta de fecha 2|12|80 (fs. 56).

Que a fs. 59|64 se agregan los descargos presentados por la firma aduciendo como causas determinantes de la falta de cumplimiento de los contratos, la carencia de tiempo para la fabricación de modelos, fundición y ajuste; aumento en el costo de producción; inconvenientes en la adquisición de materia prima, circunstancias que debieron ser evaluadas por la firma antes de asumir el compromiso.

Que con respecto a los aumentos en el costo de producción, tal situación es contemplada por la Ley Nº 21.391 cuya aplicación, en los casos que corresponde, permite el ajuste de los precios del contrato.

Que las causas invocadas por la firma son imputables a la misma y no han sido admitidas como eximentes por las reparticiones licitantes según surge de las actuaciones obrantes en el expediente Nº 190.087|80 - C.G.N.

Que las presentes actuaciones fueron analizadas en el dictamen legal que obra a fs. 66 encuadrando los incumplimientos en las sanciones previstas en el inciso 9) apartado b) de la reglamentación a que se hizo referencia precedentemente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22 de la reglamentación del artículo 61 antes mencionada.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Apercibir en el Registro de Proveedores del Estado a la firma Electromecánica Oeste S.R.L., Legajo Nº 16.796-7, con domicilio en la Avda. del Tejar Nº 3.221, Capital Federal en un todo de acuerdo a lo expresado en el inciso 9) apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, e individualmente a los socios-gerentes: Margarita Valle de Brandl (L. C. Nº 4.786.799), Máximo Brandl (C. I. Nº 3.293.600 Pol. Fed.), Rodolfo Brandl (C. I. Nº 3.293.599 Pol. Fed.) y Renata Emilia Leticia Noguera de Brandl (L. C. Nº 4.091.935), atento lo determinado, por extensión, en los incisos 18 y 19 de la citada reglamentación.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e. 17|9 Nº 7.099 v. 17|9|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 122

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1981.

Visto el Expediente Nº 190.062|80 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Acelco S.A.C. e I., con domicilio en la calle Suarez Nº 1150, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 1171-1 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con las Reparticiones licitantes, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo prescripto por el inciso 21) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5720|72, distintos Organismos del Estado dieron cuenta de las infracciones cometidas por la firma.

Que la infracción que corre a fs. 71|3 no se considera por haber transcurrido el término de Cinco (5) años desde la fecha en que se cometió la infracción (inciso 16) de la referida reglamentación).

Que según constancias agregadas al Expediente Nº 190.062|80 distintos organismos licitantes que contrataron con la firma el servicio de atención de los ascensores ponen de manifiesto su disconformidad respecto a la actuación de la firma, haciendo notar que las deficiencias le fueron comunicadas a la empresa por medio de intimaciones cablegráficas, las que no fueron contestadas ni se mejoró el servicio (fs. 79|81).

Que a fs. 76 la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial en los considerandos de la Resolución Nº 275|76 expresa que pese a las reiteradas intimaciones que se formularon a la firma no fueron puestos en servicio la totalidad de los ascensores cuyo mantenimiento se le había adjudicado.

Que en cumplimiento con lo establecido por el inciso 17) de la reglamentación mencionada, según consta a fs. 84|5 se cursó citación para dar vista de las actuaciones a fin de que la firma formulara los descargos o aclaraciones que estimara pertinentes.

Vencido el plazo acordado la firma no compareció, ni presentó los descargos o aclaraciones resultantes de la situación planteada en las adjuntas actuaciones, quedando en consecuencia las mismas en estado de resolver.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 5) reglamentario del referido artículo 61, por Form. 1011-5 cuya copia corre a fs. 83 se indicó a la firma la documentación que debe aportar para mantener la habilitación registral, documentación que no fue recepcionada por lo que la firma se ha hecho pasible a su baja del Registro de Proveedores del Estado.

Que en la solicitud de inscripción que corre a fs. 1 la firma se compromete a comunicar a la brevedad al Registro de Proveedores del Estado cualquier modificación de datos. Por otra parte a fs. 83 se le requiere el Form. 1002 "Datos Personales" de los integrantes del Directorio y en el punto 5) apartado b) copia del Acta de Directorio donde se lo nombra y distribuyen los cargos, información que al no ser suministrada hace presumir que continúan en el mandato las personas señaladas a fs. 1.

Que a fs. 87|8 obra el dictamen legal correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22, de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Acelco S.A.C. e I., Legajo Nº 1171-1 con domicilio en la calle Suarez Nº 1150 - Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9) apartado a) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 5720|72, e individualmente a los miembros del Directorio: Antonio Ambrosio Petracca (L.E. Nº 1.809.610), Ricardo Pascual Petracca (L.E. Nº 4.460.784), Juan José Belgrano (L.E. Nº 7.719.248), Francisco Olivella (L.E. Nº 1.812.683) y Gastón Adolfo Lestard (L. E. Número 404.965) según lo previsto por los incisos 18 y 19 de la mencionada reglamentación.

Art. 2º — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el Artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del inciso 5), último párrafo, de la mencionada reglamentación.

Art. 3º — Regístrese comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e. 17|9 Nº 7.098 v. 17|9|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 119

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1981.

Visto el Expediente Nº 190.003|75 CGN, en el cual la firma Científica Central Jacobo Rapoport S.A.C.I.F.I., con domicilio en la Avda. de Mayo Nº 1400, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 285|2, interpone recurso de reconsideración contra la Disposición Nº 6 del 6 de febrero de 1981 de la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la recurrente fundamenta su recurso en la complejidad técnica del ramo en que actúa y factores comerciales fortuitos, considerando que la cantidad de incumplimientos en que ha incurrido representan una cantidad ínfima en relación a su volumen de venta.

Que el organismo licitante pone a disposición del proveedor un pliego de especificaciones donde describe al detalle el artículo a licitar, sin posibilidad de errores, lo que se complementa cuando las circunstancias lo requieren con una muestra patrón que evita toda duda.

Que el proveedor al presentar su oferta debe contar con lo ofertado, o por lo menos tener la certeza de que estará en su poder en el momento de la entrega; no puede en consecuencia alegar "carencias momentáneas del mercado", ya que la Administración debe contar con los elementos solicitados en el momento oportuno, a fin de no entorpecer ni hacer más gravoso el servicio que presta.

Que el inciso 9) apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72 determina las normas para apercibir a firmas licitantes, pero no establece ningún tipo de proporción entre los incumplimientos cometidos y la cantidad de obligaciones contractuales satisfechas. El cumplimiento de los contratos, por otra parte, debe ser la conducta normal y obligatoria de todo proveedor.

Que a fs. 431|2 obra el dictamen legal correspondiente.
Que es facultad de la Contaduría General de la Nación dictar la presente disposición de conformidad con lo establecido en el inciso 22 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad y los artículos 82 y 84 de la reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Decreto Nº 1759|72).
Por ello,
El Contador General de la Nación Dispone:
Artículo 1º — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Científica Central Jacobo Rapoport S.A. C.I.F.I., con domicilio en la Avda. de Mayo Nº 1400, de la Capital Federal, y ratificar en todos sus términos la Disposición Nº 6 del 6 de febrero de 1981 de C.G.N.
Artículo 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición y archívese.
José A. Biardunl
e. 17|9 Nº 7.095 v. 17|9|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DISPOSICION Nº 120
Buenos Aires 9 setiembre 1981
Visto el Expediente Nº 190.026|78 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad de la firma Carmelo Valitutto-Hidrotérmica, con domicilio especial en la calle Rojas Nº 447, de la Capital Federal inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el número 8145-0, frente a los incumplimientos de contratos acumulados en su legajo de acuerdo a lo previsto por el inciso 1) apartado a) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, y
Considerando:
Que según las constancias agregadas al mencionado expediente la firma registra reiteradas faltas de cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas libremente con distintos organismos licitantes.
Que no se consideran las infracciones que corren a fs. 16|7, 18, 19, 20, 21; 22; 23 y 24 por haber transcurrido el término de cinco (5) años desde la fecha en que se cometieron las mismas (inciso 16 reglamentario del artículo 61 antes señalado).
Que de conformidad con lo establecido en el inciso 17 de la reglamentación señalada precedentemente, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor Carmelo Valitutto (C. I. Nº 5.831.048 Pol. Fed.) en su carácter de titular de la firma, labrándose el acta correspondiente el 27|10|80 (fs. 61).
Que la firma procede a presentar el descargo, agregado a fs. 78, en donde se refiere en primer término a los incumplimientos correspondientes a los años 1975,76, los que como ha quedado expresado en el tercer párrafo de la presente no se consideran por haberse producido su prescripción.
Que la firma agrega en su descargo que luego de este período no ha incurrido en infracciones administrativas, ya que las registradas con posterioridad (fs. 39 al 49) se trataron de multas por mora en la entrega de materiales, lo que no guarda relación con la realidad ya que los incumplimientos de fs. 45, 47, 49, 51 y 53 se refieren a rescisiones de contratos por falta de cumplimiento de los mismos, mediando inclusive intimaciones sin cumplir, según consta a fs. 51. Por otra parte la entrega con posterioridad a la fecha pactada, también constituye falta de cumplimiento de los compromisos contraídos libremente, perjudicando a los organismos licitantes.
Que las razones aducidas en consecuencia no justifican la conducta de la firma, advirtiéndose que las causas invocadas no han sido admitidas como eximentes por las reparticiones contratantes, según surge de los antecedentes obrantes en el expediente Nº 190.026|78 C.G.N.
Que a fs. 82 obra el dictamen legal en donde se considera que los incumplimientos registrados hacen pasible a la firma de las sanciones previstas en el inciso 9) apartado b) de la reglamentación señalada precedentemente.
Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22, de la reglamentación a que se hizo referencia.
Por ello,
El Contador General de la Nación,
Dispone:
Artículo 1º. — Apercibir en el Registro de Proveedores del Estado a la firma Carmelo Valitutto-Hidrotérmica, Legajo Nº 8145-0, con domicilio especial en la calle Rojas Nº 447, de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 9) apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, Decreto Nº 5720|72.
Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
José A. Biardunl
e. 17|9 Nº 7.096 v. 17|9|81

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DISPOSICION Nº 121
Buenos Aires, 9 setiembre 1981
Visto el Expediente Nº 151.094|81 C. G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Imperio S.A.C.I.M.I., con domicilio en la Av. Libertador Nº 704, Monte Caseros, Provincia de Corrientes, declarando domicilio especial en la calle Avda. Roque Saenz Peña Nº 615, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 2727-8 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con las Reparticiones licitantes, y
Considerando:
Que de acuerdo a lo prescripto por el inciso 21) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5720|72 distintos organismos licitantes dieron cuenta de las infracciones cometidas por la firma, referidas a la falta de cumplimiento de los contratos celebrados con la misma.
Que en cumplimiento de lo que establece el inciso 17 de la mencionada reglamentación se dio vista de las presentes actuaciones al señor Gustavo Adolfo Cusinato (D.N.I. Nº 11.948.976) en su carácter de Director, según constancia a fs. 165, el 3|12|80, labrándose el acta respectiva (fs. 168).
Que a fs. 170|1 corre agregado el descargo presentado en donde la firma trata de justificar los incumplimientos aduciendo que los faltantes en la entrega de mercadería se produjeron: respecto al cazón argentino, porque no podían prever con la suficiente anticipación como saldría el producto a plaza; en lo que respecta al queso fresco se debió a diferencia de balanza; y en lo que respecta a la papa, las dificultades obedecieron a la disminución de la producción, falta de importación, y por tratarse de un producto perecedero, imposible de almacenar; circunstancias que debieron ser tenidas en cuenta por el proveedor en el momento de cotizar, pues los organismos no pueden hacerse cargo de los problemas propios de la firma.
Que el argumento de proveer a gran cantidad de dependencias del Estado no justifica la falta de cumplimiento de los compromisos contraídos; muy por el contrario lo obliga a operar con la mayor responsabilidad, adoptando todos los recaudos necesarios para entregar dentro del plazo y en las cantidades comprometidas, evitando de esa manera inconvenientes a los Organismos, pues lo contrario hace suponer que la firma asume compromisos que exceden sus posibilidades.
Que a fs. 174 obra el dictamen legal en el cual se han considerado los presentes actuados encuadrando los reiterados incumplimientos contractuales en que ha incurrido la firma en las sanciones previstas por el inciso 9) apartado b) de la reglamentación a que se hizo referencia precedentemente.
Que se dicta la presente en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22 de la reglamentación mencionada.
Por ello,
El Contador General de la Nación,
Dispone:
Artículo 1º. — Apercibir en el Registro de Proveedores del Estado, a la firma Imperio S.A.C.I.M.I., Legajo Nº 2727-8, con domicilio en la Avda. Libertador Nº 704, Monte Caseros, Provincia de Corrientes, declarando domicilio especial en la Av. Roque Saenz Peña Nº 615, de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 9, apartado b) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto número 5720|72, alcanzando individualmente a los miembros del Directorio: Narciso Telmo Beretta (L. E. Nº 5.686.725), Arminda Natividad Gabardi de Cusinato (D.N.I. Nº 1.469.004), César Antonio Cusinato (D.N.I. Nº 7.845.720), Aurelio Manuel Cusinato (D.N.I. número 8.628.212) y Gustavo Adolfo Cusinato (D.N.I. Nº 11.948.976) según lo previsto por los Incisos 18 y 19 de la mencionada reglamentación.
Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
José A. Biardunl
e. 17|9 Nº 7.097 v. 17|9|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.E.T. Nº 544|C9, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3.105|61 y su reglamentación conexa.
Expediente Nº 1.297|31.
Nombre de la empresa: "Transportes Pedro de Mendoza" C.I.S.A., Línea 29.
Domicilio: Rocha 945|65, Capital Federal.
Clase de servicio: Transporte de pasajeros.
Itinerario: Ramalización del cincuenta por ciento (50%) de los servicios autorizados entre Carlos F. Melo y Alvarado (Capital Federal) y Avenida del Libertador y José Ingenieros (Olivos - Pcia. de Buenos Aires), en Juramento y 11 de Septiembre hasta la intersección de las calles Deheza y Av. del Tejar, por el siguiente itinerario: su ruta, Juramento, Arcos, Iberá, Arcos, Republiquetas, Melián, Manzanares, Avenida del Tejar, Holmberg, Deheza hasta Avenida del Tejar donde estacionará. Regresando por: Avenida del Tejar, Pico, Donado, Avenida del Tejar, Tronador, Núñez, Ciudad de La Paz, Manuela Pedraza, Cuba, Quesada, Cuba, Juramento, su ruta.
Sin aumento de material rodante.
Luis Fernández Alonso
$ 451.500 e. 17|9 Nº 74.594 v. 17|9|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Cita por diez días a RUBEN DIONISIO FUSTER, para que tome intervención en el expte. Nº 297 - 31.515.930-13, conforme establece la Ley Nº 22.062. - Dora Casazza de Ban Cerente Asuntos Jurídicos.
e. 17|9 Nº 7.092 v. 23|9|81

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) treinta días - Art. 754 y concordantes Código de Comercio - del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detallan: Láminas de v$n 10.000 - Nros. 00034519|20 00003822; v$n 100.000 - Nros. 00032933 - v$n 500.000 - Nros. 00002335; v$n 1.000.000 - Nros. 00019862, 00093695, 00004626, 00006081 - Serie 4ta. - Cupón 6|23. Declárase provisoriamente nulos dichos títulos. Banco Hipotecario Nacional.
$ 1.56.000.— e. 17|9 Nº 74.995 v. 16|10|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de valores nacionales ajustables, 1975|85 de v$n. 625 Nos. 67.788; 179.745; 215.010; 254.242; 406.679|680; 543.354 y 678.126; de v$n. 3.125 Nº 1.118.557; de v$n. 6.250 Nos. 2.119.224; 2.278.377; 2.330.996; 2.375.115; 2.429.615; 2.435.159; 2.480.825; 2.618.442; 2.672.283 y 2.900.944 y de v$n. 12.500 Nos. 3.590.498; 3.590.801; 3.795.056; 3.926.381|382; 4.029.494; 4.057.052; 4.057.309; 4.057.316; 4.057.362; 4.169.804; 4.555.887 y 4.556.219, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.
$ 1.188.000 e. 31|8 Nº 71.818 v. 29|9|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO
Expte. Nº 1.585-971
El Rector de la Universidad Nacional de Tucumán resuelve: artículo 1º - Rescindir el contrato Nº 157-72 suscripto entre esta Universidad y el señor Oscar Alberto Grondona, por las razones dadas en el exordio. — Artículo 2º - Hágase saber, notifíquese al causante, tome razón Dirección de Personal y archívese. Resolución Nº 725-981. — Fdo.: doctor Carlos R. Landa, Rector. Dra. Aída P. de Ruiz Holgado a|c Secretaría Académica U.N.T.
e. 16|9 Nº 7.037 v. 18|9|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA
RESOLUCION Nº 916
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1981
Visto la Resolución Nº 1425|79 de este Instituto relativo al empleo de medios mecánicos de registración contable, y
Considerando:
Que el inciso 1º del Anexo 1 de dicha Resolución faculta a los Organos Locales Competentes a autorizar por disposición fundada el empleo de medios mecánicos de registración contable en la documentación especificada en el artículo 44 del Código de Comercio y en el artículo 38 de la Ley 20.337, a excepción de los libros "Inventarios y Balances" y "Diario General"
Que a los efectos de posibilitar una mayor modernización y rapidez en los procedimientos contables de las cooperativas, resulta conveniente ampliar la facilidad expresada en el párrafo anterior al libro "Diario General"
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 3 460|77,
El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa
Resuelve:
Artículo 1º — Sustituir el inciso 1º del Anexo 1 de la Resolución Nº 1425|79, por el siguiente: Los Organos Locales Competentes podrán autorizar mediante resolución fundada el empleo de medios mecánicos de registración contable, en reemplazo o complemento de los libros exigidos por el artículo 44 del Código de Comercio y por el artículo 38 de la Ley 20.337, con excepción del libro "Inventarios y Balances". En el caso de autorizaciones relativas al reemplazo del libro "Diario General" por medios mecánicos, las registraciones contables deberán efectuarse día por día, o bien por medio de asientos globales que no comprendan periodos mayores de un mes. En este último caso, a fin de respetar lo previsto en el artículo 45 del Código de Comercio, la entidad deberá llevar todos los subdiarios o auxiliares rubricados que sean necesarios.
Artículo 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y oportunamente, archívese.
José D. Castro Pueyrredón
e. 15|9 Nº 6.935 v. 17|9|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nro. 9 688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 Capital Federal.
AGUILAR, Lorenzo Albino
ALMIRON, Horacio Narciso
AYLLON, Armando Pablo
BOASSO HERMETE, Mateo Santiago
BRITOS, José Leandro
BURGEÑO, José Raúl
CABRAL, Ramón Gabriel
CRAVERO, Luis Alberto
CORDERO, Héctor Ismael
DOMINGUEZ, Segundo Osvaldo
MANDRINO, Silvio Plácido

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.
RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

MIGUELENA, Agustín Roberto
PUZZOLO, Pablo
RIVERO, Felipe Antonio
TARIFA, Paulino
TOMATIS, Jesús Víctor Osmar
e. 9|9 Nº 6.830 v. 22|9|81

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

"El Banco Hipotecario Nacional hace saber por 30 (treinta) días - Art. 754 y concordantes Código de Comercio del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detallan: Láminas de v$n 1.000 - 875 - 750 c|u Nros. 00003157 - 00014454|56; v$n 5.000 - 4.375 - 3.750 c|u. Nros. 00006289; v$n 10.000 - 8.750 - 7.500 Nros. 01537701|04 - 01892311|43; v$n 50.000 - 43.750 - 37.500 Nros. 00137227|29 - Serie 3ra. Cupón 9|20. Declarándose nulos provisoriamente dichos Títulos. — Banco Hipotecario Nacional".
$ 1.620.000 e. 10|9 Nº 73.253 v. 21|10|81

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 22|81
Apertura: 24|9|81.
Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de películas virgen Ektachrome c|ptsta.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el departamento de Compras, Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 hs.
$ 144.000 e. 17|9 Nº 74.251 v. 21|9|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. T. 560|81 (D.N.)
Llámase a Licitación Pública Nº 174 para el día 25|9|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de materiales de electricidad, con destino a: Dirección de Trabajo y Producción.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.
e. 17|9 Nº 70.71 v. 18|9|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "D" 648|81 (U. 10)
Llámase a Licitación Pública Nº 07 (U. 10) (2do. llamado) para el día 25 de setiembre del corriente año, a las 9 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en Av. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de: "Productos lácteos granja, frutas, verduras y hortalizas", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10) y Colonia Penal de Formosa (U. 8), durante los meses de octubre noviembre y diciembre del año 1981.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.
e. 17|9 Nº 7.072 v. 18|9|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "D" 649|81 (U. 10)
Llámase a Licitación Pública Nº 08 (2do. llamado) para el día 25 de setiembre del corriente año a las 9.15 horas, en la División Administrativa (U. 10), sito en Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de: "Carne vacuna, carne de aves (pollos), carne de capón, embutidos y menudencias vacunas", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10) y Colonia Penal de Formosa (U. 8), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1981.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.
e. 17|9 Nº 7.073 v. 18|9|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expediente "D" 650|81 (U. 10)
Llámase a Licitación Pública Nº 09 (U. 10) (2do. llamado) para el día 25 de setiembre del corriente año, a las 9.30 horas, en la División Administrativa U. 10), sito en Avenida 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de: "Productos de almacén", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10) y Colonia Penal de Formosa (U. 8), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1981.
Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas
e. 17|9 Nº 7.074 v.18|9|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Llámase a Licitación Pública Nº 10 — (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1981, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima para la elaboración de pan y fideos, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), durante el cuarto trimestre (octubre - diciembre) de 1981.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Sasta Rosa U. 4) — La Pampa — Sección Compras; en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 a 12 horas.
e.17|9 Nº 7.075 v.18|9|81

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Llámase a Licitación Pública Nº 32|81 hasta el día 24 de setiembre de 1981 a las 15 horas, por la provisión e instalación de un (1) sistema automático de detección y alarma de incendios.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la División Compras, sito en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones, cuyo valor es de un millón de pesos ($ 1.000.000).
e.17|9 Nº 7.150 v.18|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 72|981 hasta el día 25 de setiembre de 1981 a las nueve horas para el Servicio de Conservación, Ajuste y Control de Funcionamiento de las Estaciones Radioeléctricas instaladas en: Draga 256-C, y balizadores 573 y 574-B.
Estimación oficial: pesos sesenta millones ($ 60.000.000).
Consulta y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 17|9 Nº 7.076 v. 18|9|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 73|981 hasta el día 25 de setiembre de 1981 a las 10 horas para la adquisición de: Mangueras de lino y caños de goma.
Estimación oficial: Pesos cien millones ($ 100.000.000,00).
Consulta y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 17|9 Nº 7.077 v. 18|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

Subsecretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.983
Llámase a Licitación Pública Nº 4|81 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas, por un período no inferior a dos (2) años y con un alquiler mensual que se actualizará trimestralmente, ubicado en la ciudad de Posadas Provincia de Misiones, en zona bancaria o en sus inmediaciones, o en su defecto dentro del radio delimitado por: calle Belgrano, Tucumán, 3 de Febrero y San Luis.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de septiembre de 1981, a las 10 horas, en la Sede de la Agencia Posadas, sita en la calle Colón Nº 552 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada Dependencia, en el horario de 8 a 15 horas durante días hábiles.
e. 17|9 Nº 7.151 v.18|9|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN LUIS
Licitación Pública Nº 1
Adquisición de productos químicos para control de malezas (2-4-D, Piclorán, Oxido de Etileno), con destino a esta Estación Experimental Agropecuaria.
Entrega de pliegos (sin cargo) e informes en INTA, Estación Experimental Agropecuaria San Luis, Rutas 7 y 8 - 5730 V. Mercedes (San Luis) C. C. Nº 17. — TE: 1916.
Fecha de apertura día: 25 de setiembre de 1981 a las 10 horas en las oficinas de la Est. Exp. Agrop. San Luis.
e. 17|9 Nº 7.078 v. 18|9|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 67|81
Servicios integrales de mantenimiento de turbinas de gas General Electric y|o sus fabricantes asociados.
Fecha de apertura: 2|10|81, 10.30 horas.
Valor pliego: $ 50.000.
Consulta, retiro documentación y apertura: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 17|9 Nº 7.152 v. 23|9|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 125-P|81
Apertura: 20 de octubre de 1981. Hora: 9.00.
Valor del pliego: $ 130.000.
Adquisición de Grupos Electrógenos Diesel Transportables. Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 17|9 Nº 7.079 v. 25|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 115-P|81 cuya fecha de apertura estaba programada para el 30|9|81 a las 9 horas, ha sido diferida para el día: 30|10|81 a las 9 horas.
Ampara la adquisición de un Sistema automático de Supervisión y equipos asociados. Valor del pliego: $ 160.000. Inf.: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 17|9 Nº 7.080 v. 25|9|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 31
Expediente Nº 599.977|81
Llámase a licitación pública hasta el día 24 de setiembre de 1981 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de Hornos de acero inoxidable, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 17|9 Nº 7.081 v. 18|9|81

UNIERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 10
Expediente Nº 433.592|81
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material de deportes.
Fecha de apertura: 29 de setiembre de 1981, a las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad. Ciudad Universitaria, Pabellón Nº II, Planta Baja, Núñez en el horario de 13 a 20 horas.
e. 17|9 Nº 7.091 v. 18|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 19
Expediente Nº 39.988
Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 25 de setiembre de 1981, a las 10 horas, por la provisión de Resmas de Papel cartulinas, etc., con destino a Consejo de Enseñanza Media, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, División Operativa, Dirección General de Administración, Beruttí 2109 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 17|9 Nº 7.032 v. 18|9|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Llámase a Licitación Pública Nº 6|81, para el día 15 de octubre de 1981 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de relevamiento serológico-electrocardiográfico y entomológico, sobre las enfermedades de Chagas a realizarse en la Pcia. de Santiago del Estero.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, 1º piso, "B", Capital Federal.
e. 17|9 Nº 7.083 v. 28|9|81

SERVICIO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL PALUDISMO EN SALTA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para el día 25 de setiembre de 1981, a las 12 horas, para adquirir uniformes con destino al personal del Servicio Nacional de Lucha Contra el Paludismo en Salta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, o a la Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones), oficina 4130 y Sector Zoonósis, Reservorios y Vectores, oficina 4033, ubicadas en calle Defensa 120, 4to. piso, de la Capital Federal.
e. 17|9 Nº 7.084 v. 18|9|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Registro I.N.O.S. Nº 0264|0
Actuación Nº 552712
Carpeta Nº .659
Licitación Pública Nº 46|81
Llámase a Licitación Pública Nº 46|81, por primera vez, para contratar la provisión de un equipo biselador automático para calibrados bifacet, con destino al Servicio de Optica.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|10|81 a las 17 horas, en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 17|9 Nº 7.085 v. 18|9|81

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.755|81 Cde. 52
Llámase a Licitación Pública Nº 26|81, para la adquisición de carpas desarmables confeccionadas en polietileno color gris opaco de 250 micrones, fabricadas en una sola pieza, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales, Salguero 3457 Capital Federal.
Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1981 a las 16 horas.
Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5147, Capital Federal.
e. 17|9 Nº 7.086 v. 18|9|81

CONGRESO DE LA NACION

OFICINA DE COMPRAS
Expediente Nº 445|81
Licitación Pública Nº 10|81

Llámase a Licitación Pública, para contratar las locaciones de: Un (1) conjunto de equipos de fotocopiado, una (1) máquina fotocopiadora-reductora y provisión de papel.

Apertura de las ofertas: Rivadavia 1864, Capital Federal, Subdirección de Administración.

Fecha de apertura: El día 24 de setiembre de 1981, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Rivadavia 1864, Capital Federal Oficina de Compras, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 17|9 Nº 7.088 v. 18|9|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de papel de embalar.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 3, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Fecha de apertura: 23|9|81, a las 11 horas.

e. 17|9 Nº 7.087 v. 18|9|81

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Licitación Pública Nº 19|81

Llámase a Licitación Públicr Nº 19|81 para otorgar en concesión la explotación comercial de surtidores municipales para la venta de combustible y lubricante a embarcaciones, ubicados en la margen izquierda del Río Tigre, a la altura de la calle Lavalle y Carlos Pellegrini, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fecha de apertura: 5 de octubre de 1981, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

Los interesados en presentar propuestas deberán dirigirse a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de 8 a 13 horas.

e. 17|9 Nº 7.093 v. 17|9|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.803

Llámase a Licitación Pública Nº 130, para la ejecución de la obra "Transporte del blindaje contenedor".

Apertura: 29 de setiembre de 1981.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Ciento treinta y nueve millones ciento cuarenta mil pesos ($ 139.140.000).

Valor del pliego: Cien mil pesos (pesos 100.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 14|9 Nº 6.908 v. 18|9|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Licitaciones Públicas para el día 25 de setiembre de 1981 Nº 133
Expediente Nº 10.838

"Columna de pastillas de aleación de tungsteno".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 134
Expediente Nº 10.839

"Caños de acero inoxidable, conectores, uniones, válvulas esféricas, etc.".

Hora: 11 (once).

Nº 135
Expediente Nº 10.843

"Discos diamantados, pasta de diamante, etc.".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 16|9 Nº 7.010 v. 17|9|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública para el día 5 de octubre de 1981.
Nº 29.81 E - 2.254.81

Por la provisión de fusibles tipo Diazed y NH.

Retiro de pliegos: En la oficina de Adquisiciones, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba o Avda. del Libertador 7517, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 8 a 12 horas, sin cargo.

e. 15|9 Nº 7.011 v. 17|9|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.464

Llámase a Licitación Pública Nº 131, para la ejecución de la obra "Cerco perimetral olímpico del sector II de residuos radiactivos de alta actividad, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 9 de octubre de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Cuatrocientos setenta y cuatro millones de pesos (pesos 474.000.000).

Valor del pliego: Doscientos treinta mil pesos ($ 230.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 14|9 Nº 6.909 v. 25|9|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 240328|81 - M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|81, cuya apertura se celebrará el día 24 de setiembre 1981, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de una máquina fotocopiadora reductora y una máquina fotocopiadora de mesa.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 16|9 Nº 7.011 v. 18|9|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 5 de octubre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nro. 189|81. "Para la adquisición de discos de inmuno-difusión, formol, etc. con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto oficial: $ 64.000.000.

e. 16|9 Nº 7.013 v. 17|9|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 16 de noviembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 188-81, ley 13.064 Construcción edificios en predio de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Asiento de la División Actividades juveniles, solicitada por la División Inmuebles. Presupuesto oficial: $ 2.573.039.050.

e. 15|9 Nº 6.950 v. 5|10|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 1º de octubre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nro. 186-81. Para la adquisición de especialidades medicinales con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca. Presupuesto oficial: $ 611.683.800.

e. 14|9 Nº 6.913 v. 23|9|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 2 de octubre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 187-81. Para la adquisición de adaptadores, pulidoras, cables, etc., con destino a la Superintendencia de Bomberos. Presupuesto oficial: $ 1.180.074.630.

e. 14|9 Nº 6.912 v. 23|9|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 30 de setiembre de 1981 a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas. — División Licitaciones calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes, de 9 a 18 horas) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 183 81 Ley Nº 13.064.

Construcción de entrepiso de madera en oficina ubicada en el Departamento Central de Policía solicitado por la División Inmuebles.

Presupuesto oficial: $ 183.000.000.

e. 7|9 Nº 6.709 v. 18|9|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 20 de octubre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 184-81 Ley 13.064.

Reparación de sistema termomecánico de la Cría. 40ta., solicitada por la División Inmuebles

Presupuesto Oficial: $ 225.500.000.

e. 7|9 Nº 6.710 v. 18|9|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 29 de setiembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 185-81. "Para la adquisición de papel con destino a la División Talleres".

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.000.

e. 10|9 Nº 6.831 v. 21|9|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 48|81 para el día 24|9|81, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales de microfilmación, con destino a la Inspección General de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros. San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 16|9 Nº 7.046 v. 17|9|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 49|81 para el día 24|9|81, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de mil quinientos (1.500) rollos de película para microfilmación, con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 16|9 Nº 7.047 v. 17|9|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 14682|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 176 para el día 24|9|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de leche fresca pasteurizada, con destino a: Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), durante los meses octubre, noviembre, diciembre de 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

e. 16|9 Nº 7.015 v. 17|9|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 14683|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 175 para el día 28|9|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, con destino a: Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), desde la recepción de la Orden de Provisión hasta el 31 de diciembre de 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

e. 16|9 Nº 7.014 v. 17|9|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 14681|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 177 para el día 24|9|81, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de leche y productos lácteos, con destino a: Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1), durante los meses octubre, noviembre, diciembre de 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

e. 16|9 Nº 7.016 v. 17|9|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 14.685|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 178, para el día 25|9|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2), durante el mes de octubre de 1981.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

e. 16|9 Nº 7.017 v. 17|9|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 14.686|81 (D.C.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 179, para el día 25|9|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U.1), durante el mes de octubre de 1981.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

e. 16|9 Nº 7.018 v. 17|9|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: 14.872|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 180, para el día 24|9|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de raciones alimenticias preparadas, con destino a Centro de Detención Judicial (U.28), durante los meses octubre, noviembre, diciembre de 1981.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

e. 16|9 Nº 7.019 v. 17|9|81

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 10|81

Para el día 28 de setiembre de 1981 a las 9 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81 para la adquisición de: Carnes roja, corderos, lechones, pavos y pollos congelados.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 15|9 Nº 6.993 v. 17|9|81

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 12|81

Para el día 29 de setiembre de 1981 a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|81, para la adquisición de: medias de lana largas, tricotas y echarpes de lana, gorros pasamontañas, guantes de lana, mitones, orejeras lana angora, gorros de lana.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura das las propuestas dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 15|9 Nº 6.995 v. 17|9|81

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 11|81

Para el día 28 de setiembre de 1981 a las 10.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81, para la adquisición de: camisetas balleneras, de lana, interloc, calzoncillos largos, conjuntos de poliester.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 15|9 Nº 6.994 v. 17|9|81

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 13|81

Para el día 30 de setiembre de 1981 a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81, para la adquisición de: camisas, guantes, mamelucos de trabajo, pantalones vaqueros.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 16|9 Nº 7.020 v. 18|9|81

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 14|81

Para el día 28 de setiembre de 1981, 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|81, para la adquisición de: bebidas.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 16|9 Nº 7.040 v. 18|9|81

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 15|81

Para el día 30|9|81 a las 9 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81, para la adquisición de: equipo antártico (camperas, sobremitones, trajes anorak, trajes de abrigo y sábanas para bolsa cama).

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital Federal, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 16|9 Nº 7.041 v. 18|9|81

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 16|81

Para el día 29|9|81 a las 10.15 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|81, para la adquisición de: Víveres deshidratados, envasados, especies y condimentos.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital Federal, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 16|9 Nº 7.042 v. 18|9|81

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81 para el 25 de septiembre de 1981 a las 10 horas, para la adquisición de formularios continuos.

Pliegos e informes: Suministros, 1º piso de 8 a 12 horas, Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 16|9 Nº 7.021 v. 17|9|81

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA GENERAL DE VENTAS
VENTAS PRODUCTOS ESPECIALES
Cabildo 65, Planta Baja
Capital Federal, 1426, Buenos Aires
Licitación Pública de Ventas: 04|81

Llámase a Licitación Pública de Ventas con apertura el día 25|9|81 a las 10.30 horas por la venta de aproximadamente 360.000 kilogramos de palanquilla de acero SAE 1030 de 70 x 70 mm., por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Ventas Productos Especiales, Cabildo 65, Planta Baja (CP. 1426), Capital Federal, Fábrica Militar General "San Martín", Gral. Savio esquina Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Delegación Rosario: Córdoba 1365 (2º Piso, Oficina 202), Rosario (Provincia de Santa Fe), Delegación Córdoba: Chacabuco Nº 368, Córdoba, Delegación Mendoza: Montevideo Nº 19, Mendoza.

e. 11|9 Nº 6.899 v. 22|9|81

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T.E. 208-1969

Llámase a las Licitaciones Públicas de Ventas, que se detallan a continuación, cuya apertura se fija para el día 1º de octubre de 1981, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de:

Licitación Pública de Ventas Nº 7|81 - 100 toneladas de plomo recuperado en placas.

Licitación Pública de Ventas Nº 8|81 - 70 toneladas de recortes y virutas de latón 76|22|2.

Licitación Pública de Ventas Nº 9|81 - 50 toneladas de P.V.C. picado (rezago). 50 toneladas de P.V.C. fundido (rezago).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, previo pago en las respectivas tesorerías de la suma de $ 50.000; valor del pliego.

e. 16|9 Nº 7.032 v. 25|9|81

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública Nº 6|81

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra "Refacción edificio depósito terminal de cargas, Dársena Sud", Puerto de Buenos Aires, Avda. Pedro de Mendoza entre la prolongación de B. Pérez Galdós y Caffarena.

Presupuesto oficial: $ 8.253.807.000.

Fecha y hora de apertura: 8 de octubre de 1981 a las 10 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el Pliego.

Plazo de ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de oferta: $ 8.538.070.

Precio del legajo: $ 4.000.000.

Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py 2055, piso 4º, oficina 35.

Venta de pliegos: hasta el día 1º de octubre de 1981 a las 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 10|9 Nº 6.836 v. 30|9|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 288|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de noviembre de 1981 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión y alistamiento en el país de siete (7) Guardacostas Fluviales de: 12,54 m. de eslora total, 3,57 m. de manga, 1,78 m. de puntal y 13 toneladas de desplazamiento. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas. Valor del pliego: un millón de pesos ($ 1.000.000).

e. 14|9 Nº 6.942 v. 29|9|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 284|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 5 de octubre de 1981 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de artefactos de iluminación y cortinados. — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 16|9 Nº 7.023 v. 17|9|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 285|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 5 de octubre de 1981 a las 11.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de maderas. — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 horas.

e. 16|9 Nº 7.024 v. 17|9|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, por la contratación de la siguiente obra: Instalación de luces de borde de pista, umbral, calles de rodaje y espera en el Aeropuerto Jorge Newbery.

Presupuesto oficial: $ 663.000.000.

Lugar y fecha de apertura: Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación. Día: 6 de octubre de 1981. Hora: 9.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía, División Obtención. Horario: 8 a 12 horas. Hasta el día 2 de octubre de 1981.

Precio del pliego: $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).

e. 14|9 Nº 6.915 v. 25|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 91|81 para la remodelación de la División Importación ubicada en la Planta Baja del edificio de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: 29 de setiembre de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|9 Nº 6.886 v. 22|9|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 4-P|81, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones portuarias y silos subterráneos, dependientes de esta Delegación, por el término de un (1) año, a contar de la fecha de emisión de la correspondiente orden de provisión.

Fecha de apertura: 29 de setiembre de 1981 a las 15 horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, actualizado, para éste último caso deberá aclarar por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento del cumplimiento de tal requisito. Valor del pliego $ 200.000.

e. 11|9 Nº 6.887 v. 22|9|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 206|81 para contratar los trabajos de "Renovación de las cubiertas de los techos del Elevador y Edificio de la Unidad 1 - Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires".

Precio de los pliegos: Trescientos dos mil quinientos pesos ($ 302.500), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en el Elevador Terminal de Puerto Quequén, Delegación Necochea, Quequén, de la Pcia. de Buenos Aires.

El acto se apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1981 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial. Seiscientos cinco millones de pesos ($ 605.000.000) depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argntina. No se aceptarán Pagarés.

e. 8|9 Nº 6.733 v. 28|9|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 5-P|81, con el objeto de adquirir 1.025 kilogramos aproximados de cable de acero, de diversas medidas.

Fecha de apertura: 23 de seteimbre de 1981 a las 14 horas, en Delegación Necochea, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Buenos Aires).

Informes y entrega de pliegos: en la misma Dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento del cumplimiento de tal requisito.

e. 16|9 Nº 7.025 v. 17|9|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 4-P|81 para contratar un servicio de transporte colectivo para el personal perteneciente a Unidad Puerto San Nicolás.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 en Buenos Aires, y 9 a 12 en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura que contengan las propuestas se realizará el día 25 de setiembre del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16|9 Nº 7.026 v. 17|9|81

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 36|81

Para la reparación integral del Puente Nº 4 Prolongación calle Cangallo, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 27|10|81. 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 285.000.

Presupuesto oficial estimado: Pesos 2.823.200.

e. 16|9 Nº 7.027 v. 6|10|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

Subsecretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81 para lograr la locación de un (1) inmueble destinado a oficinas para el Distrito Laboulaye, ubicado en la ciudad de Laboulaye (Provincia de Córdoba).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de setiembre de 1981, a las 11 horas, en la Sede del Distrito Laboulaye, Belgrano 19|21, Laboulaye (Provincia de Córdoba).

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia en días laborables.

e. 11|9 Nº 6.885 v. 22|9|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.189
Expediente Nº 117.372|81

Llámase a licitación pública para el día 30 de setiembre de 1981 a las 10 horas para la ejecución de la obra "Provisión e instalación de mástiles y antenas para un enlace en UHF y planta transmisora-receptora en BLU". Presupuesto oficial $ 400.000.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de quinientos mil pesos ($ 500.000). En el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas.

e. 10|9 Nº 6.845 v. 23|9|81

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7 por la graboverificación, programación y procesamiento de 3.000 formularios censales aproximadamente.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 16.30 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 23 de setiembre de 1981, a las 14 horas (antecedentes) y el 29 de setiembre de 1981, a las 14 horas (cotización).

Valor del pliego: $ 140.000.

e. 15|9 Nº 6.996 v. 17|9|81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Compras, de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 7|81, para el día 28 de setiembre de 1981, a las 14 horas, para la adquisición de "Setecientas (700) resmas de papel obra de 1ª calidad alisado", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 16|9 Nº 7.028 v. 17|9|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 8|81, para el día 28 de setiembre 1981, a las 15 horas, para la adquisición de "Hojas de papel registro exacto, blanco liso ambos lados y hojas de papel obra 1ª alisado blanco", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 16|9 Nº 7.029 v. 17|9|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Compras— del Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 9|81, para el día 1º de octubre de 1981, a las 14 horas, para la "Impresión Tipográfica y encuadernación de la nómina de firmas inscriptas en el Registro Nacional de Productores Mineros, actualizada al 31 de diciembre de 1980" cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 16|9 Nº 7.030 v. 17|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 996|81 para la "ampliación del edificio Nº 10 destinada a Citic y construcciones en el Parque Tecnológico Miguelete"

Presupuesto oficial: $ 2.457.600.000

Apertura: 22 de octubre de 1981 a las 14 horas en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros Miguelete, sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas: en la dirección indicada días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 3|9 Nº 6.652 v. 23|9|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 34|81

Para la reparación pavimento acceso y muelle de puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Apertura: 20-10-81, 15 horas.

En la sala de aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: en la División Compras, planta baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en días hábiles de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 270.000.00.

Presupuesto oficial estimado: pesos 1.051.578.082.

e. 9|9 Nº 6.805 v. 29|9|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 37|81

Trabajos de instalación de un Centro de Procesamiento Electrónico de Datos en el Edificio sede Central de la Administración General de Puertos.

Apertura: 13|10|81, 13 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734|72, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 195.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 780.000.000.

e. 14|9 Nº 6.943 v. 2|10|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.198-0 hasta el día 6 de octubre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de construcción de edificios para laboratorios destinados al Instituto Nacional de Tecnología Industrial en la ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 16.112.000.000 (Obra total).

Importe de la garantía: $ 161.120.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, como así también en el Distrito Centro S.N.A.: Avda. Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta doce (12) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Centro S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses para la obra total.

Precio de la documentación: $ 2.000.000.

Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e. 7|9 Nº 6.717 v. 25|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|81 del 18º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 89. Tramo: Charadai, Villa Angela (movimiento de suelos y colocación de alcantarillas de caños Hº Aº) en jurisdicción de la Provincia del Chaco. Pesos 296.024.400. Depósito de garantía: $ 2.960.244, precio del pliego: $ 60.000, plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito Av. Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.958 v. 28|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 6|81 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (ex Ruta 126) Tramo: Empalme Ruta Provincial 6 Empalme Ruta Provincial 1, Sección: Km. 503, Km. 518 (bacheo de carpeta tapado de pozos y corrección de deformaciones y huellas) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 3.8 034 542. Depósito de garantía: $ 3.920.345, precio del pliego: $ 80.000. Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1981 a las 12 horas, en la Sede del 17º Distrito Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.959 v. 28|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5|81 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (ex Ruta 126) Tramo: Arroyo Quebracho, Empalme Ruta Provincial 7, Sección: Km. 441, 452 (bacheo de carpeta, tapado de pozos y corrección de deformaciones y huellas en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Pesos 401.927.639. Depósito de garantía: pesos 4.019.276, precio del pliego: $ 81.000. Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1981 a las 11 horas en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.960 v. 28|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4|81 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12 (ex Ruta 126), Tramo: Empalme Ruta 127, Acceso a Hasenkamp, Sección: Km. 417 - Km. 428 (bacheo de carpeta, tapado de pozos y corrección de deformaciones y huellas) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Pesos 393.460.982. Depósito de garantía: Pesos 3.934.610, precio del pliego: $ 80.000. Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.961 v. 28|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3|81 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 18. Tramo: Paraje Las Tunas, Arroyo Moreyra, Sección: Km. 74,6, Km. 93,6 (bacheo de carpeta tapado de pozos y corrección de deformaciones y huellas) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 400.104.260. Depósito de garantía: $ 4.001.043, precio del pliego: $ 81.000.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1981 a las 12 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avda. Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.962 v. 28|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|81 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 18 — Tramo: Arroyo El Talita — Empalme Ruta Provincial 32, Sección: Km. 34,6 — Km. 57,6 (bacheo de carpeta, tapado de pozos y corrección de deformaciones y huellas), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

$ 401.968.214.

Depósito de garantía: $ 4.019.682.

Precio del pliego: $ 81.000.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avenida Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.963 v. 28|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|81 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 18 — Tramo: Empalme Ruta 12 (Ex 126) — Arroyo Espinillo, Sección: Km. 14,6 — Km. 23,6 (bacheo de carpeta, tapado de pozos y corrección de deformaciones y huellas) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

$ 399.914.667.

Depósito de garantía: $ 3.999.147.

Precio del pliego: $ 80.000.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, Avenida Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.964 v. 28|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|81 del 16º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 — Tramo: Límite con Córdoba - Jume (elaboración y colocación de mezcla bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.

$ 198.135.200.

Depósito de garantía: $ 1.987.352.

Precio del pliego: $ 40.000.

Plazo de obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1981 a las 9 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avenida Roca Nº 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.965 v. 21|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|81 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 148 — Tramo: Tilisarao — Villa Dolores (tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

$ 343.392.018.

Depósito de garantía: $ 3.433.920.

Precio del pliego: $ 70.000.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.966 v. 28|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|81 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7 Tramo: Villa Mercedes - San Luis, Sección: Km. 747 — (provisión de ripio para banquinas, en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

$ 406.440.000.

Depósito de garantía: $ 4.064.400.

Precio del pliego: $ 81.000.

Plazo de obra: 2 meses

Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.967 v. 28|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|81 del 13º Distrito para la ejecución de los obras en la Ruta 40.

Tramo: Empalme Ruta Provincial 20, Paralelo 46 (perfilado y repaso de calzada enripiada con motoniveladora) en jurisdicción de la provincia del Chubut.

$ 304.000.000.

Depósito de garantía: $ 3.040.000.

Precio del pliego: $ 61.000.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1981 a las 10.30 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.768 v. 28|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|81 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 26.

Tramo: Empalme Ruta Provincial 20 - Límite con Chile (perfilado y repaso de calzada enripiada con motoniveladora) en jurisdicción de la provincia de Chubut.

$ 326.800.000. Depósito de garantía: Pesos 3.268.000; precio del pliego: $ 66.000, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.969 v. 28|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|81 del 13º Distrito Ruta 259.

Tramo: Trevelin - Límite con Chile (atención y mantenimiento del servicio de balsa del Río Grande) en jurisdicción de la provincia del Chubut. $ 115.828.000.

Depósito de garantía: $ 1.158.280. Precio del pliego: $ 24.000; plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1981 a las 9 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.971 v. 21|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|81 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 25.

Tramo: Acceso Oeste Trelew - Acceso Treorki Este (reposición de suelos y ripio para banquinas) en jurisdicción de la provincia del Chubut; $ 316.800.000.

Depósito de garantía: $ 3.168.000, pre-

cio del pliego: $ 64.000; plazo de obra: 60 días corridos.
Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1981 a las 9.30 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|9 Nº 6.970 v. 28|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|81 del 18º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 89 - Tramo: Villa Angela - Charata (movimiento de suelo y colocación de alcantarillas de caños de Hº Aº) en jurisdicción de la Provincia del Chaco.
$ 197.647.000.
Depósito de garantía: $ 1.976.470; precio del pliego: $ 40.000; plazo de obra: 1 mes y medio.
Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avenida Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|9 Nº 6.956 v. 21|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|81 del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 150 — Tramo: San Roque — Bermejo, Sección: Km. 3,2 — Km. 17 (provisión de agregado pétreo para enripiado de calzada) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.
$ 341.000.000.
Depósito de garantía: $ 3.410.000.
Precio del pliego: $ 69.000.
Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson Nº 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.10|9 Nº 6.874 v.23|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.481|81 para la ejecución de las obras de iluminación en las rutas nacionales números 250 y 251 y acceso a General Conesa, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.
$ 287.500.000.
Depósito de garantía: $ 2.875.000.
Precio del pliego: $ 60.000.
Plazo de obra: 90 días corridos.
Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|9 Nº 6.865 v.23|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50 — Tramo: Río Pescado — Límite con Bolivia, Sección: Arroyo Solazuti y Cebilar, (defensas de hormigón simple y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta.
$ 301.886.040.
Depósito de garantía: $ 3.018.860.
Precio del pliego: $ 65.000.
Plazo de obra: 2 meses y medio.
Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.10|9 Nº 6.868 v.23|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|81 del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Norte — Tramo: Tucunuco - Jáchal Sección: Km. 284 — Km. 296 (bacheo y sellado asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.
$ 400.000.000.
Depósito de garantía: $ 4.000.000.
Precio del pliego: $ 80.000.
Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson Nº 377 — Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.10|9 Nº 6.871 v.23|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|81 del 18º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 89 - Tramo: General Pinedo - Gancedo (bacheo de calzada existente y sellado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia del Chaco. — $ 208.916.400. — Depósito de garantía: $ 2.089.164; precio del pliego: $ 42.000; plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avenida Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|9 Nº 6.957 v. 21|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|81 del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 141 — Tramo: Límite con La Rioja — Caucete Sección: Km. 93 — Km. 115 (bacheo y sellado asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.
$ 400.000.000.
Depósito de garantía: $ 4.000.000.
Precio del pliego: $ 80.000.
Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito Avenida Rawson Nº 377 — Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.10|9 Nº 6.872 v.23|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|81 del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Norte — Tramo: Empalme Ruta 150 — Huaco Sección: Km. 340 — Km. 354 (provisión de agregado pétreo para enripiado de calzada) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.
$ 341.000.000.
Depósito de garantía: $ 3.410.000.
Precio del pliego: $ 69.000.
Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson Nº 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.10|9 Nº 6.873 v.23|9|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública 4-A
Contratación servicio de vigilancia en nuestras dependencias de Santa Fe Oeste Area Turbo Gas, Central Calchines, E. T. Santa Fe Oeste y Centro Capacitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, valor $ 100.000.
Fecha de apertura: 8|10|81, 10 horas.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, de 8 a 14 horas.
e. 16|9 Nº 7.045 v. 22|9|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 11.470-LP-80
Construcción de Un (1) colector, bocas de registro y acometidas con las existentes, en Avda. Francisco Beiró entre Lope de Vega y Joaquín V. González, Capital Federal. Apertura: 23|10| 1981 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra: pesos 2.670.300.187.
Monto de la Garantía de la Oferta: 1 % del presupuesto oficial de la obra.
e. 7|9 Nº 6.719 v. 25|9|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 6.159-LP-1981
Adquisición de equipos e instrumental para laboratorio. Apertura: 19|10|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
e. 14|9 Nº 6.932 v. 23|9|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 14.454-LP-1981
Adquisición de cal viva aérea para tratamiento de agua con destino al Establecimiento Bernal. Apertura: 2|10|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
e. 14|9 Nº 6.933 v. 23|9|81

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.249
Contratación de los trabajos para la "Protección asfáltica anticorrosiva de 26.000 m. de cañería de 12" de diámetro, con provisión de materiales".
Apertura: 9-10-81: 9 horas. — Valor documentación: $ 160.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.
e. 15|9 Nº 6.998 v. 16|9|81

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
SADE S.A.C.I.F.I.M. — Por cuenta y orden de Yacimientos Carboníferos Fiscales. — Modernización Planta Depuradora de Carbón. — Río Turbio. — Pcia. de Santa Cruz. — Llámase a Licitación Pública Nº 17|81 para la adquisición de codos de goma. — Presentación de las propuestas y apertura hasta el día 15 de octubre de 1981 a las 15 horas en SADE S.A.C.I.F.I.M. Departamento Abastecimientos, Av. Pte. R. S. Peña 648, 6º piso, oficina 617. — Pliego con especificaciones técnicas completas en la dirección indicada al precio de $ 200.000.
e. 15|9 Nº 6.997 v. 28|9|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 123-P|81
Apertura: 5|10,81
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 70.000,00.
Adquisición de motocompresor de aire portátil.
Informes: Avda. La Plata 1540 Piso 3º Cap. Fed.
Horario de 8.30 a 14.30 horas.
e.10|9 Nº 6.851 v.22|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 124-P|81
Aperatura: 16 de octubre de 1981.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.000.
Trabajos de desmontaje de 4 torres de enfriamiento existentes y provisión e instalación de 4 nuevas torres en el 9º piso del Edificio "República", sito en la Avda. Corrientes 707 - Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 260.700.000.
Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 35 - Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 14|9 Nº 6.929 v. 22|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 43 DIA-81 para el día 12 de octubre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación del edificio que ocupa la Sucursal 12 (B), sita en la Avda. Pueyrredón Nº 1352, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: pesos 260.718.983.
Importe de garantía: pesos 2.607.190.
Valor del pliego: pesos 109.000.
e. 15|9 Nº 6.972 v. 28|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 129|81
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Sobres".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de setiembre de 1981, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1981.
Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 27.000.
$ 432.000 e. 11|9 Nº 73.476 v. 22|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1981, a las 11.15 en el Distrito 21º (Bahía Blanca) para contratar el arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Sucursal Uno Bahía Blanca, con casa habitación p. Jefe.
Por el pliego de condiciones y demás datos concurrir a Tesorería Distrito 21º (Bahía Blanca) de 14 a 16.
e. 9|9 Nº 6.807 v. 18|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de octubre de 1981 a las 10, en el Distrito Cuarto (Pergamino), para contratar la ejecución del servicio de Mensajería entre 2700 Pergamino (Dto. 4º) y 2000 Rosario (Dto. 1º).
Para el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a Cabecera del Distrito Cuarto (Pergamino). Merced y Echevarría, 2700 Pergamino (provincia de Buenos Aires).
e. 8|9 Nº 6.808 v. 18|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 130|81
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Fichas y carátulas".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de setiembre de 1981, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1981.
Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 76.000.
$ 432.000 e. 11|9 Nº 73.475 v. 22|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 132|81
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Papel obra".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de setiembre de 1981, a las 17 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1981.
Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 66.000.
$ 432.000 e. 11|9 Nº 73 474 v. 22|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 36 DIA-81, para el día 7 de octubre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Aguilares (provincia de Tucumán).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151 piso 8º, local 714 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán) o en la oficina Aguilares (DTO. 16º).
Presupuesto oficial: Pesos 925.000.000.
Importe de garantía: Pesos 9.250.000.
Valor del pliego: Pesos 374.000.
e. 9|9 Nº 6.806 v. 22|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 125|81
Llámase a licitación pública para contratar el "Carrozado como blindado sobre un chasis Ford F-350". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de setiembre de 1981 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1981 Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 56.000.
$ 480.000 e. 8|9 Nº 72.697 v. 17|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 128|81
Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Carteles luminosos".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de setiembre de 1981 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 87.000.
$ 432.000 e. 10|9 Nº 72.69[illegible] v. 21|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 39 DIA-81, para el día 20 de octubre de 1981 a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado, los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTel en la localidad de Villa Angela (Provincia del Chaco).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia) o en la oficina Villa Angela (Dto. 26º).
Presupuesto Oficial: $ 987.099.932.
Importe de garantía: $ 9.871.000
Valor del pliego: $ 400.000.
e. 14|9 Nº 6.930 v. 2|10|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 127|81

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Recipientes plásticos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de setiembre de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º pis local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Valor del pliego: $ 153.000.

$ 480.000 e. 10|9 Nº 72.694 v. 21|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre de 1981, a las 10.00 en el Distrito 17º (San Salvador de Jujuy) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia distribución de encomiendas a domicilio y demás servicios afines en la sede central de Distrito 17º (San Salvador de Jujuy).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la oficina Despacho de la sede central del Distrito 17º, sito en la calle Otero Nº 262 San Salvador de Jujuy.

e. 14|9 Nº 6.928 v. 23|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 126|81

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Cabinas para Agencias Postales Minipost". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de setiembre de 1981 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1981. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 320.000.

$ 480.000 e. 8|9 Nº 72.696 v. 17|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 124|81

Llámase a licitación pública para adquirir "Cubiertas y cámaras". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de setiembre de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1981. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 78.000.

$ 432.000 e. 8|9 Nº 72.693 v. 17|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 42 DIA-81, para el día 21 de octubre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTel en la localidad de El Colorado (Provincia de Formosa).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia) o en las oficinas Formosa (Dto. 26º) y El Colorado (Dto. 26º).

Presupuesto Oficial: $ 612.589.620.
Importe de garantía: $ 6.125.900.
Valor del pliego: $ 250.000.

e. 14|9 Nº 6.931 v. 2|10|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ASOCIACION COOPERADORA E.N.E.T. 11 MANUEL BELGRANO

La Asociación Cooperadora de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|81 para la ejecución de: Albañilería de Aulas y Laboratorios y Grupo Sanitario en el Edificio de la calle Cochabamba 2860, Capital para el día 30 de setiembre de 1981 a las 8.30 horas.

Consulta y compra de pliegos: Esteban De Luca 1323, Capital de 8 a 12 horas. Valor: $ 800.000. Apertura de ofertas en Esteban de Luca 1323, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 845.835.516.

$ 360.000.— e. 11|9 Nº 73.520 v. 18|9|81

COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL NORMAL DE MAIPU PCIA. DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 4|81

Objeto: Provisión y colocación de artefactos de iluminación varios.
Presupuesto oficial: $ 186.112.111.
Fecha de apertura: 12 de octubre de 1981.
Hora: 10 horas.
Precio del legajo: $ 150.000.
Informe y documentación: Podrá adquirirse en Madero 237, de Maipú, Pcia. Bs. As. Para consulta previa T.E. 2-1253, Maipú.

$ 96.000 e. 15|9 Nº 74.044 v. 18|9|81

COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL NORMAL DE MAIPU PCIA. DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5|81

Objeto: Mano de obra y materiales de pintura general Escuela.
Presupuesto oficial: $ 195.388.239.
Fecha de apertura: 12 de octubre de 1981.
Hora: 11 horas.
Precio del legajo: $ 200.000.
Informe y documentación: Podrá adquirirse en Madero 237, de Maipú, Pcia. Bs. As. Para consulta previa T.E. 2-1253, Maipú.

$ 96.000 e. 15|9 Nº 74.041 v. 18|9|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.435|80

Llámase a Licitación Pública para la "Remodelación Red Media Tensión F. A. U. Ciudad Universitaria, Nuñez, Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial $ 25.000.000. Consulta y Venta de Pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, días hábiles de 9 a 12 horas. Valor de cada pliego: $ 400.000. Apertura en la antedicha Dirección el día 21 de setiembre de 1981 a las 9.30 horas.

e. 11|9 Nº 6.893 v. 17|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, para el día 30 (treinta) de setiembre de 1981 a las 10 (diez) horas, para la adquisición de aparatos de electrónica, con destino a esta Facultad.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Contaduría de esta Facultad, Avda. Vélez Sársfield Nº 299, Córdoba (5000), todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e. 10|9 Nº 6.862 v. 17|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Obra: Ejecución Primera Etapa Vestuarios Varones. Campo de Deportes de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación. Barrio Don Bosco, Sta. Fe.

Presupuesto Oficial: $ 366.079.530.
Documentación: En el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini Nº 2750, 1er. piso, (3000) Santa Fe.
Apertura de propuestas: En el citado Departamento, el día 5 de octubre de 1981, a las 17 horas.
Precio del legajo: $ 190.000.

e. 11|9 Nº 6.901 v. 24|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Legajo Nº 201|81
Licitación Pública Nº 12

Llámase a Licitación Pública para reparación general techos en edificio Av. Alem 1253, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 30 de setiembre de 1981, a las 11 horas, Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Av. Colón 80, Piso 1º, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones igual dirección.

e. 16|9 Nº 7.031 v. 17|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Legajo Nº 40|81
Licitación Pública Nº 13

Llámase a Licitación Pública para la reparación general de techos en el Instituto Argentino de Oceanografía, Av. Alem 53, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 30 de setiembre de 1981, a las 12 horas. Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Av. Colón 80, Piso 1º, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

e. 16|9 Nº 7.032 v. 17|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Postergación Licitación Pública Nº 2|81

Postérgase hasta el día 8 de marzo de 1982, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 2|81. "Construcción y provisión de un Buque para investigación oceanográfica costera".

e. 15|9 Nº 6.973 v. 28|9|81

Subsecretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID - CONICET
Licitaciones Públicas Internacionales
POSTERGACIONES

Se comunica la postergación de las Licitaciones Públicas Internacionales, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 19|81
Apertura: 25|9|81. Postergada para el 19|10|81, 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputos.
Destino: CERIDE de Santa Fe.
Presupuesto: U$S 1.300.000.
Valor del pliego: $ 1.500.000.

Nº 20|81
Apertura: 2|10|81. Postergada para el 19|10|81, 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputos.
Destino: CENPAT de Puerto Madryn.
Presupuesto: U$S. 431.000.
Valor del pliego: $ 500.000.

Nº 21|81
Apertura: 9|10|81. Postergada para el 19|10|81, 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputos.
Destino: CRIBABB de Bahía Blanca.
Presupuesto: U$S. 781.000.
Valor del pliego: $ 1.000.000.

Nº 35|81
Apertura: 16|10|81. Postergada para el 19|10|81, 15 horas.
Objeto: Adquisición de equipo de cómputos.
Destino: CRICYT de Mendoza.
Presupuesto: U$S. 700.000.
Valor del pliego: $ 850.000.

Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avda. Rivadavia 1906, Entrepiso, 1033, Buenos Aires, República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e. 11|9 Nº 6.890 v. 22|9|81

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 951|81

Llámase a Licitación Pública Nº 217|81, para la reparación e impermeabilización del techo del 5º piso de este Consejo Nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1981 a las 16 horas, en la División Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de Bases y Condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 16|9 Nº 7.048 v. 17|9|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-16971|81-2

Se comunica que se deja sin efecto hasta nuevo aviso la Licitación Pública Nº 10|81, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Las necesidades se refieren a la adquisición de un espectofotómetro de absorción atómica y un cromatógrafo en fase líquida.

e. 16|9 Nº 7.033 v. 17|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-6936|81-4

La Licitación Pública Nº 11|81, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología, ha sido postergada hasta el día 12 de octubre de 1981 a las 11 horas.

Las necesidades se refieren a la adquisición de drogas y materiales de vidrio y otros para laboratorio.

La apertura tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Caseros 2175, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 16|9 Nº 7.034 v. 25|9|81

Subsecretaría de Promoción Asistencia y Rehabilitación de la Salud

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 22|81 para el día 23 de septiembre de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Hacienda vacuna en pie, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" con cargo al Ejercicio Fiscal 1981.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º Ruta Provincial 24 - Km. 23, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Establecimiento.

El Director Interino del Instituto Nacional "Baldomero Sommer".

General Rodríguez, 16 de setiembre de 1981.

e. 16|9 Nº 7.035 v. 17|9|81

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 294|81 para el día 2 de octubre de 1981 a las 9 horas, con el objeto de contratar la instalación de una red de energía eléctrica para alimentación de equipos de aire acondicionado, con destino al Palacio de Justicia.

Apertura, pliegos, informes y entrega de propuestas: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, Piso 7º Capital Federal.

Monto de la garantía: Seis millones doscientos treinta y un mil ciento dos pesos ($ 6.231.102).

Valor del pliego: Quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000).

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas días hábiles de lunes a viernes.

e. 3|9 Nº 6.680 v. 23|9|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO COMPRAS

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios varios.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 3º, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 50.000
Fecha de apertura: 22-9-81 a las 11 hs.

e. 16|9 Nº 7.038 v. 17|9|81

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios fand-fould.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 3º, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: 25|9|81, a las 11 hs.

e. 9|9 Nº 6.816 v. 18|9|81

PROVINCIAS

SANTA CRUZ
SERVICIOS PUBLICOS SERVICIO ELECTRICO
Sociedad del Estado

Llama a Licitación Pública Nº 01|81.
Objeto: Provisión de medidores monofásicos y trifásicos.
Lugar de apertura: Oficina de Compras, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 863, Río Gallegos, Pcia. Sta. Cruz.
Fecha de apertura: 5 de octubre de 1981 a las 13 horas.
Valor del Pliego: Pesos veintiocho mil trescientos ($ 28.300).
Venta y/o consulta de pliegos: Tesorería, Avda. Julio A. Roca Nº 863, Río Gallegos, Pcia. Sta. Cruz, en horario de 8 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos diez y ocho millones doscientos veinte mil ($ 818.220.000).

e. 9|9 Nº 6.819 v. 29|9|81

FRANQUEO A PAGAR